



PL 1/2021

**UDAL BATZAK, BI MILA HOGEITA BATEKO  
URTARRILAREN HOGEITAZORTZIAN (28an)  
EGINDAKO OHIKO BILKURAREN 1/2021 ZEN-  
BAKIKO AKTA.**

**SEÑORES-ASISTENTES**

**PRESIDENTA:**

Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI  
(grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/  
Partido Nacionalista Vasco)

**EUZKO ALDERDI JELTZALEA  
PARTIDO NACIONALISTA VASCO**

NEREA CANTERO GURTUBAY  
JON ANDONI URÍA GARCÍA  
GORKA ZUBIAURRE SASIA  
MIKEL ANTIZAR MONTALBÁN  
RAKEL OLALLA GONZÁLEZ  
DANEL SOLA FUENTES  
IRATXE FOCES HERRERO  
DAVID SOLLÁ VARELA  
JONATHAN MARTÍN HURTADO  
JOSÉ IGNACIO ASENSIO NOVO

**SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK**

ALFREDO RETORTILLO PANIAGUA  
ALBA DELGADO ALAÑA  
JESÚS EDUARDO CASTAÑEDA MORLA  
JUAN ANTONIO PIZARRO FURONES  
NURIA RODRÍGUEZ ELORDUY  
ANGEL MADRAZO AJA  
VANESA TAPIAS MARTÍNEZ  
ALBERTO LODEIRO GARCÍA

**ELKARREKIN BARAKALDO**

EDER ÁLVAREZ RIVERA  
ITZIAR CELIS GONZÁLEZ  
CHRISTIAN BOLAÑOS RODRÍGUEZ  
M<sup>a</sup> VICTORIA FREIRE PÉREZ

**EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO**

MARÍA SOLAR ROMERO  
IRAIDE KAREAGA MARTÍNEZ  
LIHER IMAZ GOIENETXEA

**GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO)**

VÍCTOR RODRÍGUEZ GARCÍA

**SECRETARIO GENERAL acctal.**

D. ÍÑIGO LÓPEZ BELARRÍNAGA IRASTORZA

**INTERVENTOR DE FONDOS acctal.**

D. AITOR GOROSTIZA ZUBIZARRETA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº  
1/2021, CELEBRADA POR EL AYUNTA-  
MIENTO PLENO EL DÍA VEINTIOCHO (28)  
DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

Barakaldoko Udal Goreneko Udaletxeko Bilku-  
ra Aretoan, **bi mila hogeita bateko urtarrila-  
ren hogeitazortzian (28)**, arratsaldeko hama-  
zortzietan, Udal Batza bildu zen eta **ohiko  
bilkura** egin zuen, lehenengoz behar bezala  
deitutako **bilkura urtarrilaren 25ko 572/2021**  
Dekretu bidez, Alkate Presidentea buru zuela  
**AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI** ande-  
rea eta aldamenen agertzen diren Zinegotzi  
jaunandereak, (laguntza telematikoarekin), bai  
eta **AITOR GOROSTIZA ZUBIZARRETA**  
Fondoen Udal Kontu-hartzailearen ordez, eta  
**ÍÑIGO LÓPEZ BELARRÍNAGA IRASTORZA**,  
Ondare Zerbitzuko Burua, Idazkari Nagusia-  
ren ordez bertan zeudela.

• • • • •  
• • • • •  
• • • • •  
• • • • •

En el Salón de Sesiones de la Casa Consisto-  
rial del Ilte. Ayuntamiento de Barakaldo,  
siendo las dieciocho horas del día **veintiocho  
(28) de enero de dos mil veintiuno**, se re-  
unió el Ayuntamiento Pleno al objeto de cele-  
brar **sesión ordinaria** en primera convocato-  
ria debidamente efectuada mediante **Decreto  
de Alcaldía nº 572/2021, de 25 de enero**,  
bajo la Presidencia de la Alcaldesa-  
Presidenta, **Dña. AMAIA DEL CAMPO BE-  
RASATEGUI**, con asistencia telemática de los  
Sres. Concejales que al margen se expresan,  
así como del Jefe de Contabilidad y Fiscaliza-  
ción, en funciones de Interventor de Fondos,  
**D. AITOR GOROSTIZA ZUBIZARRETA**, y  
del Jefe de Servicio de Patrimonio, **D. ÍÑIGO  
LÓPEZ BELARRÍNAGA IRASTORZA**, en  
funciones de Secretario General.

## **S U M A R I O**

### **A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)**

#### **ÁREA DE ALCALDÍA, GOBIERNO ABIERTO, TURISMO E INNOVACIÓN**

**1/1/2021-1** Quedar enterados del Decreto de Alcaldía nº **472/2021**, de **19 de enero**, por el que se resuelve modificar la composición nominativa de los Consejos de Dirección de los organismos autónomos "**BARAKALDO KIROLAK**" e "**INGURALDE**". (pág. 4)

**2/1/2021-2** Aprobación, **por mayoría absoluta**, del expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento abierto de adjudicación del contrato administrativo de arrendamiento sin opción de compra consistente en la **PROVISIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE IMPRESIÓN (IMPRESORAS, MÁQUINAS MULTIFUNCIONALES, FOTOCOPIADORAS, ESCANERS Y ELEMENTOS DE REPROGRAFÍA) EN MODALIDAD DE PAGO POR COPIA QUE INCLUYE EL MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA EL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**. (pág. 6)

#### **ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN**

**3/1/2021-3** Quedar enterados de los informes de **REPAROS** emitidos por la Intervención Municipal, durante el mes de **diciembre de 2020**, a proyectos de Decretos y Resoluciones Municipales, y los correspondientes informes de contestación de las Áreas afectadas. (pág. 11)

**4/1/2021-4** Quedar enterados de los **DECRETOS DE ALCALDÍA** números: 8358/2020, de 22-diciembre; 8414/2020, de 23-diciembre; 8532/2020, de 30-diciembre; 105/2021, de 8-enero; y 111/2021, de 11-enero. (pág. 14)

#### **ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL**

**5/1/2021-5** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de declarar desierto el procedimiento de adjudicación del contrato administrativo de servicios, cuyo objeto es el Servicio de Ayuda a Domicilio de Barakaldo, debido a la ausencia de proposiciones. (pág. 14)



PL 1/2021

**6/1/2021-6** Aprobación, **por mayoría absoluta**, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir el contrato administrativo de servicios cuyo objeto es el **SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE BARAKALDO**, y aprobación del expediente de contratación incoado por el Área de Acción Social, que comprende, así mismo, la aprobación del gasto correspondiente. **(pág. 17)**

**B) CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ART. 46-2e) DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 11/99 DE 21 DE ABRIL Y ART. 43 DEL R.O.M.**

### RUEGOS

**7/1/2021-7** **Ruego** presentado por la representación del grupo municipal **ELKARREKIN BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 2047/2021, de 21 de enero, sobre las consecuencias derivadas de la huelga del personal de la empresa IMESAPI S.A., encargada del mantenimiento de las instalaciones deportivas de Barakaldo. **(pág. 25)**

**8/1/2021/8** **Ruego** presentado por la representación del grupo municipal **ELKARREKIN BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 2182/2021, de 25 de enero, para que no se retrase el plazo de solicitud de las ayudas de emergencia social. **(pág. 32)**

### PREGUNTAS

**9/1/2021-9** **Preguntas** formuladas por la portavoz del grupo municipal **EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 2044/2021, de 21 de enero, sobre el cumplimiento, por parte de Barakaldo Kirolak, de los protocolos de actuación a seguir ante la huelga del personal de la empresa IMESAPI S.A., encargada del mantenimiento de las instalaciones deportivas de Barakaldo. **(pág. 35)**

**10/1/2021-10** **Preguntas** formuladas por la portavoz del grupo municipal **ELKARREKIN BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 2192/2021, de 25 de enero, sobre la situación en que se encuentran las negociaciones con el Ayuntamiento de Bilbao para habilitar una parada de Kbus en la rotonda de Zorroza. **(pág. 37)**

### MOCIONES

11/1/2021-11 **RECHAZADA, por mayoría absoluta, la moción de Ekologistak Martxan**, presentada por representantes de los grupos municipales **EL-KARREKIN BARAKALDO** y **EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 33613/2020, de 20 de noviembre, sobre diversas medidas tendentes a incrementar la recogida separada del residuo orgánico. **(pág. 38)**



### **INCIDENCIAS PRODUCIDAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA**

La presente sesión quedó convocada mediante Decreto de Alcaldía nº **572/2021, de 25 de enero**.

Se inició, como queda constatado, a las dieciocho horas, con el quórum de los veintisiete (27) miembros que componen la Corporación municipal.

Con carácter previo al comienzo de esta sesión plenaria, la **Sra. ALCALDESA** expuso lo siguiente: Apreciada la concurrencia de la situación excepcional con motivo de la pandemia provocada por el COVID-19, que impide y dificulta de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados, se ha resuelto celebrar la sesión plenaria telemáticamente conforme a lo estipulado en el artículo 46.3 de la Ley 7/85. Previo a ello, conforme a lo referido en la normativa de aplicación, se ha procedido a verificar por el Secretario municipal que los corporativos y corporativas se encuentran en territorio del Estado, quedando, además, acreditada su identidad y la comunicación entre los corporativos y corporativas en tiempo real durante la sesión, disponiéndose de los medios necesarios para ello.

La **PRESIDENCIA** dispuso el examen de los asuntos contenidos en el Orden del Día de la presente convocatoria.

#### **A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)**

#### **ÁREA DE ALCALDÍA, GOBIERNO ABIERTO, TURISMO E INNOVACIÓN**

**1/1/2021-1.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 472/2021, de 19 de enero, por el que se resuelve modificar la composición nominativa de los Consejos de Direc-**



PL 1/2021

**ción de los organismos autónomos "BARAKALDO KIROLAK" e "INGURALDE"**.- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

### **"DECRETO DE ALCALDÍA"**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión especial de carácter organizativo nº **16/2019**, de **18 de julio**, nº **160/16/2019-23**, aprobó la propuesta de Alcaldía sobre representación de la Corporación en organismos autónomos locales. El punto **SEGUNDO** del mencionado acuerdo dispone que la composición nominal de dichos organismos será designada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, mediante Decreto del que se dará cuenta, sin perjuicio de su inmediata ejecutividad, al Ayuntamiento Pleno, atendidas las propuestas que al respecto eleven los Portavoces de los grupos políticos municipales que integran la Corporación municipal.

Cumplido dicho trámite, quedaron constituidos, entre otros, el Instituto Municipal de Deportes/Udal Kirol Erakundea, actualmente denominado "Barakaldo Kirolak" (Decreto de Alcaldía 6699/2019, de 23 de septiembre), y el Organismo Autónomo Local para el Desarrollo Integral de Barakaldo, Inguralde (6806/2019, de 25-septiembre).

Habiéndose producido la renuncia al cargo de concejala presentada por **Dña. ANA BELÉN QUIJADA GARRIDO**, de la que tomó conocimiento el Pleno en sesión ordinaria nº 16/2020, celebrada el día veintiséis (26) de noviembre, y, por tanto, cesando automáticamente en todos los cargos que venía desempeñando, derivados de su condición de concejala.

Tras la toma de posesión del cargo de concejal de **D. ALBERTO LODEIRO GARCÍA**, en sesión plenaria ordinaria nº 17/2020, de 30 de diciembre; y atendido el escrito presentado por el Portavoz del grupo municipal Socialistas Vascos/Euskal Sozialistak, con Registro General de Entrada nº 1068, de fecha 13 de enero de 2021, la **ALCALDÍA-PRESIDENCIA**, en uso de las facultades que legalmente tiene atribuidas y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal en vigor, **DISPONE**:

**PRIMERO**.- Modificar la composición nominativa de los **CONSEJOS DE DIRECCIÓN** de los organismos autónomos que a continuación se relacionan, que afecta al grupo municipal Socialistas Vascos/Euskal Sozialistak, de la forma que asimismo se detalla:

#### **BARAKALDO KIROLAK**

##### **Vocales corporativos:**

**Titular:** JUAN ANTONIO PIZARRO FURONES

**Suplente:** Ángel Madrazo Aja

PL 1/2021

**Titular:** ALBERTO LODEIRO GARCÍA  
**Suplente:** Jesús Eduardo Castañeda Morla

**Titular:** NURIA RODRÍGUEZ ELORDUY  
**Suplente:** Vanesa Tapias Martínez

**ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE BARAKALDO (INGURALDE)**

**Vocales corporativos:**

**Titular:** JUAN ANTONIO PIZARRO FURONES  
**Suplente:** Nuria Rodríguez Elorduy

**Titular:** ÁNGEL MADRAZO AJA  
**Suplente:** Alberto Lodeiro García

**Titular:** VANESA TAPIAS MARTÍNEZ  
**Suplente:** Alba Delgado Alaña

**SEGUNDO.**- En lo no previsto en este Decreto, se estará lo dispuesto en los Decretos de Alcaldía números 6699/2019, de 23 de septiembre, y 6806/2019, de 25-septiembre.

**TERCERO.**- Sin perjuicio de su inmediata ejecutividad, dése cuenta al Pleno de la presente Resolución, en la primera sesión que celebre, y notifíquese a los designados, a los Sres. Interventor y Tesorera, y al Departamento de Recursos Humanos; y publíquese en el Boletín Oficial de Bizkaia, así como en la intranet municipal, para general conocimiento.

**CUARTO.**- Comuníquese, igualmente, a los Directores de los organismos autónomos correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Ilte. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción."

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO.**

**2/1/2021-2.- Propuesta de aprobación, si procede, del expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento abierto de adjudicación del contrato administrativo de arrendamiento sin opción de compra consistente en la PROVISIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE IMPRESIÓN (IMPRESORAS, MÁQUINAS MULTIFUNCIONALES, FOTOCOPIADORAS, ESCANERS Y ELEMENTOS DE REPROGRAFÍA) EN MODALIDAD DE PAGO POR COPIA QUE INCLUYE EL MAN-**



PL 1/2021

**TENIMIENTO Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA EL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.-**

Resultando que por el Área Municipal de Alcaldía, Gobierno Abierto, Turismo e Innovación, se ha instado la tramitación por el Servicio de Contratación de expediente administrativo, para la contratación del suministro cuyo objeto es el ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA CONSISTENTE EN LA PROVISIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE IMPRESIÓN (IMPRESORAS, MÁQUINAS MULTIFUNCIONALES, FOTOCOPIADORAS, ESCANERS Y ELEMENTOS DE REPROGRAFÍA) EN MODALIDAD DE PAGO POR COPIA QUE INCLUYE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE COSUMIBLES, PARA EL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, adjuntando para ello Memoria Justificativa del contrato, el Pliego de Prescripciones Técnicas, y documento de solicitud de reserva de crédito necesario para financiar el contrato.

Resultando que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 28 de la LCSP, los servicios técnicos del Área Municipal de Alcaldía, Gobierno Abierto, Turismo e Innovación -promotora del contrato-, en Informe de necesidad incorporado al expediente de contratación, ponen de manifiesto las necesidades que pretenden cubrir mediante el contrato, y la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

Resultando que el presupuesto base de licitación establecido para este contrato es de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRES EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (487.603,31 €), mas CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (102.396,69 €), en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido -al tipo impositivo del 21%-, lo que determina un importe total de QUINIENTOS NOVENTA MIL EUROS (590.000,00 €).

Resultando que las anualidades previstas para la ejecución de este contrato, son las siguientes:

<b>ejercicio</b>	<b>orgánico</b>	<b>programa</b>	<b>económico</b>	<b>importe (€)</b>
2021	00100	92030	2050101	59.000,00
2022	00100	92030	2050101	118.000,00
2023	00100	92030	2050101	118.000,00
2024	00100	92030	2050101	118.000,00
2025	00100	92030	2050101	118.000,00
2026	00100	92030	2050101	59.000,00

Resultando que el valor estimado del contrato es de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTITRÉS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (585.123,97 €), IVA excluido.

Resultando que el procedimiento de adjudicación establecido en para este contrato por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es el abierto, y que la adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios.

Considerando que resultan de aplicación al contrato las previsiones legales contenidas en la citada la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

Considerando que de acuerdo a lo establecido en los artículos 16 y 25 de la LCSP, el contrato tiene la calificación contrato de suministro y carácter administrativo.

Considerando que en aplicación de lo dispuesto por el artículo 117.1 de la LCSP, procede que el Órgano de Contratación adopte la oportuna resolución aprobando el expediente de contratación, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, el gasto correspondiente, disponiendo, por último, la apertura del procedimiento de adjudicación.

Considerando que el procedimiento de adjudicación establecido para este contrato es el abierto, en virtud del cual cualquier empresario interesado puede presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores resulta de aplicación lo dispuesto por el artículo 156 de la LCSP, y concordantes de aplicación.

Considerando, así mismo, que resulta de aplicación lo dispuesto por el artículo 117.2 de la LCSP, por cuanto el inicio de la ejecución del contrato está previsto en el próximo ejercicio 2021.

Considerando que el contrato está sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19.1 y 21.1 de la LCSP, procede la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Barakaldo.

Considerando son de aplicación las previsiones legales contenidas en el Libro II, Título II, Capítulo IV de la citada LCSP, que establecen normas especiales para los contratos de suministro.





PL 1/2021

Considerando que, además de la citada normativa, son de aplicación las Normas de Control Interno reservadas a la Intervención General aprobadas por Acuerdo nº 49, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria nº 6/92, de 26 de marzo de 1992.

Considerando que asimismo es de aplicación la Norma Municipal de tramitación de los Contratos de carácter patrimonial, así como los de carácter administrativo del Ayuntamiento de Barakaldo aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria nº 19/98, de 30 de octubre de 1998, mediante Acuerdo nº 211/19/98-5, así como las Disposiciones Complementarias (1) de dicha Norma aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 4615/99, de 16 de agosto de 1999.

Considerando que según lo dispuesto por la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), el Órgano de Contratación es el Ayuntamiento Pleno.

Por todo lo anterior, habiéndose seguido los trámites legalmente procedentes, a la vista del expediente tramitado a propuesta del Concejal Delegado del Área de Alcaldía, Gobierno Abierto, Turismo e Innovación y con el dictamen de la Comisión Informativa del mismo nombre, en su reunión de fecha 22 de enero de 2021, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

**PRIMERO.**- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares informado por la Secretaría General de este Ayuntamiento, y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir el contrato administrativo de suministro cuyo objeto es el ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA CONSISTENTE EN LA PROVISIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE IMPRESIÓN (IMPRESORAS, MÁQUINAS MULTIFUNCIONALES ,FOTOCOPIADORAS, ESCANERS Y ELEMENTOS DE REPROGRAFÍA) EN MODALIDAD DE PAGO POR COPIA QUE INCLUYE EL MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA EL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

**SEGUNDO.**- Aprobar el expediente de contratación incoado por el Área de Alcaldía, Gobierno Abierto, Turismo e Innovación, tramitado con el Número de referencia AL202011.001 / 202000569, que comprende, así mismo, la aprobación del gasto correspondiente establecido para este contrato en CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRES EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (487.603,31 €), mas CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (102.396,69 €), en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido -al tipo impo-

sitivo del 21%-, lo que determina un importe total de QUINIENTOS NOVENTA MIL EUROS (590.000,00 €).

**TERCERO.**- Establecer como anualidades previstas para la ejecución de este contrato las que a continuación se señalan:

<b>ejercicio</b>	<b>orgánico</b>	<b>programa</b>	<b>económico</b>	<b>importe (€)</b>
2021	00100	92030	2050101	59.000,00
2022	00100	92030	2050101	118.000,00
2023	00100	92030	2050101	118.000,00
2024	00100	92030	2050101	118.000,00
2025	00100	92030	2050101	118.000,00
2026	00100	92030	2050101	59.000,00

**CUARTO.**- Fijar como plazo de ejecución de este contrato el de CINCO (5) AÑOS.

**QUINTO.**- Ordenar la tramitación de este expediente de acuerdo al procedimiento abierto, por aplicación de las previsiones contenidas en los artículos 131.2 y 156.2 de la LCSP, en base a una pluralidad de criterios.

**SEXTO.**- Ordenar la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), y en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Barakaldo.

**SÉPTIMO.**- De conformidad con los artículos 61.2 de la Ley 9/2017, de 8 de octubre, de Contratos del Sector Público; 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y 23 del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Barakaldo de 13 de junio de 2000, delegar en la Alcaldía-Presidencia de la Corporación las más amplias atribuciones para continuar la tramitación de la presente licitación; para interpretar y resolver las dudas, corrección de errores y/u omisiones que puedan plantearse; para resolver cualesquiera actos que requieran la ejecución del presente acuerdo; y para las peticiones o recursos que puedan presentarse, así como para la aceptación de la clasificación y propuesta de adjudicación del contrato que, en su caso, formule la Mesa de Contratación.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8), EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1); y



PL 1/2021

**CUATRO ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

### **ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN**

**3/1/2021-3.- Dación de cuenta de los informes de REPAROS emitidos por la Intervención Municipal, durante el mes de diciembre de 2020, a proyectos de Decretos y Resoluciones Municipales, y los correspondientes informes de contestación de las Áreas afectadas.**- En cumplimiento de las obligaciones derivadas de los artículos 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 70.6 de la Norma Foral 10/2003, y 16 de las Normas de Control Interno, el Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación da cuenta de las resoluciones adoptadas tras la emisión de reparos emitidos a las mismas por la Intervención municipal, correspondientes al mes de diciembre de 2020, que a continuación se extractan:

- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de la segunda prórroga del contrato del servicio de gestión y dinamización de ocio educativo y participación de chicos/as de 12 a 18 años a favor de Ortzadar, S.L., por total importe de 116.333,33 € y plazo de ejecución máximo de cuatro meses.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de factura relativa a un servicio descrito como “mantenimiento de la planta de filtración de Tellaetxe”, puesta al cobro por la mercantil Hidroambiente, S.A. y total importe de 1.452,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de factura relativa a un servicio de realización de actividades de educación para la sostenibilidad, puesta al cobro por la mercantil Orbela, Investigación y Educación Ambiental, S.L. (B95044319) y total importe de 3.094,39 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de pliegos e inicio de tramitación de expediente para la contratación del servicio de gestión del ocio educativo para jóvenes de edades entre 12 y 18 años, por plazo de ejecución de un año y total autorización de gasto de 355.751,09 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo disposición de gasto y reconocimiento de obligación derivado de factura relativa a un servicio de asesoramiento jurídico, puesta al cobro por Universidad de Jaén y total importe de 1.210,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación derivado de factura relativa a un servicio de asesoramiento jurídico en procedimiento administrativo, puesta al cobro por D<sup>a</sup>. María de los Ángeles García Pérez y total importe de 4.114,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de facturas relativas a la prestación de servicios médicos, puestas al cobro por Quirón Prevención, S.L. y total importe de 8.948,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la prórroga del programa temporal 200, denominado “Refuerzo de Ayudas económicas” hasta el 11 de junio de 2021 y con retención de crédito por total importe de 3.149,29 €.

## PL 1/2021

- Decreto de Alcaldía resolviendo devolución de ingresos a contribuyentes usuarios de los servicios en las Casas de Cultura Municipales de Retuerto y Zuazo, y de los Centros Cívicos Clara Campoamor y Cruces por total importe de 1.987,86 € a causa de la suspensión de actividades debida a la situación derivada del COVID-19.
- Decreto de Alcaldía resolviendo devolución de ingresos a contribuyentes usuarios de los servicios en el Centro Cívico de Cruces por total importe de 9.063,78 € a causa de la suspensión de actividades debida a la situación derivada del COVID-19.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y abono de factura relativa a un servicio profesional de procurador, puesta al cobro por D. Pedro María Santín Díez y total importe de 1.199,92 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo devolución de ingresos a contribuyentes usuarios de las actividades familiares de la Casa de Cultura de Retuerto y de los Centros Cívicos Clara Campoamor y Cruces por total importe de 1.562,15 € a causa de la suspensión de actividades debida a la situación derivada del COVID-19.
- Acuerdo de Pleno resolviendo diversos aspectos relativos a la Relación de Puestos de Trabajo.
- Decreto de Alcaldía resolviendo devolución de ingresos a 430 contribuyentes usuarios de servicios en Centro Cívico Clara Campoamor por total importe de 13.940,48 € a causa de la suspensión de actividades debida a la situación derivada del COVID-19.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de la segunda prórroga del contrato del servicio de gestión y dinamización de ocio educativo y participación de jóvenes de 18 a 35 años a favor de Ortzadar, S.L., por total importe de 72.000,00 € y plazo de ejecución máximo de cuatro meses.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de factura relativa al servicio de “redacción del diagnóstico del cambio climático” puesta al cobro por la mercantil Ondoan, S. Coop.(F48128730) y total importe de 6.485,60 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de factura relativa a una elaboración de material publicitario, puesta al cobro por Infobask, Agencia de Comunicación, S.L. y total importe de 2.407,90 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de pliegos e inicio de tramitación de expediente para contratación de suministro de tres vehículos para Brigadas Municipales y cinco vehículos equipados para prestar servicio de seguridad ciudadana en Policía Local de Barakaldo mediante compra-venta y total autorización de gasto de 355.990,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo abono de cuotas colegiales de funcionario por total importe de 330,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de prórroga del programa temporal 237, denominado “Refuerzo administrativo en tramitación de expedientes de ayudas económicas por la situación generada por el COVID 19” hasta el 18 de enero de 2022.
- Decreto de Alcaldía resolviendo ejecución de programa temporal número 243, denominado “Apoyo 2 al SAC en su proceso de adaptación legal como oficina asistencial en materia de registros e incorporación al sistema interconectado de registros entre administraciones públicas” por plazo de 12 meses y con retención de crédito por total importe de 5.536,84 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de factura relativa a un servicio descrito como “constitución y trabajos propios como unidad de control y vigilancia del Ayuntamiento de Barakaldo UCV de la Red Municipal de Abastecimiento de Agua”, puesta al cobro por la mercantil Uriker, S.L. y total importe de 1.821,05 €.



PL 1/2021

- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de pliegos e inicio de tramitación de expediente para la contratación de la obra de mejora de la Finca Munoa, por plazo de ejecución de un mes y total autorización de gasto de 481.953,45 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de reconocimiento de obligación y abono de factura relativa a un servicio de destrucción de documentación y reciclaje de documentos en papel, puesta al cobro por Taller Usoa Lantegia, S.A. y total importe de 2.679,60 €.
- Resolución de Presidencia resolviendo la aprobación de la prórroga del contrato del servicio de recepción y control de accesos a favor de Emtesport, S.L., por total importe de 27.413,43 € y plazo de ejecución máximo entre el 1 y el 31 de enero de 2021.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimientos de obligación y aprobación de facturas que incluyen una relativa a un servicio de asesoramiento técnico para diseño e implementación de plan de mandato, puesta al cobro por Ibatuz, Gobierno Abierto, Participación y Nuevas Tecnologías, S.L. y total importe de 16.915,80 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aportación a la sociedad Bilbao Ría 2000, S.A. de la suma de 310.782,06 € correspondiente a liquidaciones de IBI, obligación que se hace derivar de convenio interinstitucional firmado el 14 de febrero de 1997.
- Decreto de Alcaldía para aprobación de reconocimiento de obligación y abono de factura relativa a la prestación de un servicio de mantenimiento de impresoras, puesta al cobro por Sumofic Dos, S.L. y total importe de 4.459,67 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de reconocimiento de obligación y abono de factura relativa a un servicio de elaboración y ejecución del programa Barakaldo Kirol Munduan, puesta al cobro por Blaika Zerbitzu Integralak, S.L. y total importe de 14.999,99 €.
- Resoluciones (2) de Presidencia aprobando concesión de ayudas de carácter excepcional a personas autónomas y pequeñas empresas de Barakaldo (hostelería) por total importe de 138.400,00 € (Lote 1: 37.600,00 €; lote 2: 100.800,00 €).
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de pliegos e inicio de tramitación de expediente para la contratación de la dirección de obra de mejora de la Plaza Gurutzeta, por plazo de ejecución de diez meses y total autorización de gasto de 67.891,01 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de prórroga del programa temporal 232, denominado "Refuerzo intervención comunitaria" hasta 1 de febrero de 2022.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de factura relativa a un servicio descrito como "Recogida y mantenimiento de animales del término municipal de Barakaldo", puesta al cobro por la mercantil Centro Canino Quincocan, S.L. y total importe de 9.574,13 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de factura relativa a un servicio de gestión de redes sociales, puesta al cobro por Baraka Producciones Audiovisuales S.L. y total importe de 2.420,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo nombramiento de Directora de Organismo Autónomo Barakaldo Kirolak.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimientos de obligación y aprobación de facturas relativa a un servicio de vigilancia en centros educativos, puestas al cobro por Servace S.L.U. y total importe acumulado de 34.913,82 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobar la prórroga del contrato de servicio de control horario de aparcamiento por plazo de un año y aprobación y compromiso de gasto a favor de Dornier, S.A. por total importe de 2.733.245,07 €.

PL 1/2021

- Resolución de Presidencia resolviendo concesión de subvención nominativa a la entidad Barakaldo CF por total importe de 44.000,00 €.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

**4/1/2021-4.- Dación de cuenta de los DECRETOS DE ALCALDÍA números: 8358/2020, de 22-diciembre; 8414/2020, de 23-diciembre; 8532/2020, de 30-diciembre; 105/2021, de 8-enero; y 111/2021, de 11-enero.**- Se ponen en conocimiento del Ayuntamiento Pleno las Resoluciones referenciadas en el epígrafe de este punto, que obran en sus respectivos expedientes y que a continuación se extractan:

- **8358/2020 de 22-diciembre**, por el que se resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos mediante créditos adicionales nº 2020CA38 al presupuesto municipal 2020 en vigor, por importe de 7.475,21 euros.
- **8414/2020 de 23-diciembre**, por el que se resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos mediante créditos adicionales nº 2020CA39 al presupuesto municipal 2020 en vigor, por importe de 25.000 euros.
- **8532/2020, de 30-diciembre**, por el que se resuelve rectificar la Habilitación de Créditos nº 35/2020, por importe de 3.281.635,09 euros, para la realización de los proyectos locales de empleo, a desarrollar por el organismo autónomo Inguralde.
- **105/2021, de 8-enero**, por el que se resuelve aceptar la subvención del Departamento de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco, por importe de 20.000 euros, para el desarrollo del "Programa de acogida, inclusión social de personas inmigradas, gestión de la diversidad cultural y promoción de la convivencia intercultural del Ayuntamiento de Barakaldo."
- **111/2021, de 11-enero**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2021TR01 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 19.574,10 euros.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

## **ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL**

**5/1/2021-5.- Aprobación, si procede, de la propuesta de declarar desierto el procedimiento de adjudicación del contrato administrativo de servicios, cuyo objeto es el Servicio de Ayuda a Domicilio de Barakaldo, debido a la ausencia de proposiciones.**- Resultando que, a propuesta del Concejel Delegado del Área de Acción Social, el Ayuntamiento Pleno, mediante acuerdo nº 121/10/2020-18, adoptado en sesión ordinaria 10/2020, celebrada el día 30 de julio de 2020, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y el de Prescripciones Técnicas Particulares para regir el contrato de referencia; así mismo, aprobó el expediente de contratación y el gasto correspondiente, establecido para este contrato en 8.141.811,42 Euros más 325.672,46 Euros, en concepto de Impuesto so-



**PL 1/2021**

bre el Valor Añadido -al tipo impositivo del 4%-, lo que determina un importe total de 8.467.483,88 Euros para el plazo de 2 años.

Resultando que el Acuerdo citado ordenó la publicación del anuncio de licitación, lo que dió lugar a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, que según los Pliegos aprobados sería abierto, y la adjudicación se realizaría utilizando una pluralidad de criterios.

Resultando que el anuncio de licitación se envió al Diario Oficial de la Unión Europea el día 6 de agosto de 2020, y con la misma fecha se publicó en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Barakaldo.

Resultando que el plazo de presentación de proposiciones finalizó a las 13:00 horas del día 4 de septiembre de 2020, sin que conste en la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadin-Contratación Pública del Sector Público la presentación de proposición alguna.

Resultando que, ante la ausencia de proposiciones, la Mesa de Contratación en sesión de fecha 14 de septiembre de 2020, acordó proponer al Órgano de Contratación que declare desierto el procedimiento de adjudicación del contrato de referencia.

Resultando que por Resolución nº 06426 de fecha 14 de octubre de 2020, la Alcaldía-Presidencia, por delegación del Ayuntamiento Pleno, aceptó la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en la citada sesión de 14 de septiembre de 2020.

Considerando que resultan de aplicación los pliegos aprobados para regir el contrato de referencia, en particular lo dispuesto por la Cláusula 20 c) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Considerando que es de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en particular lo dispuesto por el artículo 150.3 de la citada Ley.

Considerando que es de aplicación lo dispuesto por último párrafo del artículo 63.3 de la LCSP, y teniendo en cuenta que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19.1 y 22.1 c), ambos de la citada Ley, el contrato está sujeto a regulación armonizada, procede la publicación de este acuerdo en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Barakaldo, y en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE).

Considerando que son de aplicación las Normas de Control Interno reservadas a la Intervención General aprobadas por Acuerdo nº 49, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria nº 6/92, de 26 de marzo de 1992.

Considerando que es de aplicación la Norma Municipal de tramitación de los contratos de carácter patrimonial, así como los de carácter administrativo del Ayuntamiento de Barakaldo aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria nº 19/98, de 30 de octubre de 1998, mediante Acuerdo nº 211/19/98-5, así como las Disposiciones Complementarias (1) de dicha Norma aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 4615/99, de 16 de agosto de 1999.

Considerando que según lo dispuesto por la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), el Órgano de Contratación es el Ayuntamiento Pleno.

Considerando que resulta de aplicación la delegación de atribuciones realizada a favor de la Alcaldía-Presidencia por el punto séptimo del acuerdo nº 121/10/2020-18, adoptado por el Ayuntamiento Pleno con fecha de 30 de julio de 2020, antes citado.

Por todo lo anterior, habiéndose seguido los trámites legalmente procedentes, a la vista del expediente tramitado, y a propuesta del Concejal Delegado del Área de Acción Social, con el dictamen de la Comisión de Acción Social y Mujer, emitido en su reunión de fecha 21 de enero de 2021, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Declarar desierto el procedimiento de adjudicación del contrato administrativo de servicios, cuyo objeto es el Servicio de ayuda a domicilio de Barakaldo (Ref. Exp. AS102012.001 / 202000573), debido a la ausencia de proposiciones.

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación de este acuerdo en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Barakaldo, y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 61.2 de la Ley 9/2017, de 8 de octubre, de Contratos del Sector Público; 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y 23 del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Barakaldo de 13 de junio de 2000, delegar en la Alcaldía-Presidencia de la Corporación las más amplias atribuciones para interpretar y resolver las dudas, corrección de errores y/u omisiones que puedan plantearse; para resolver cualesquiera actos que requieran la ejecución del presente acuerdo; y para las peticiones o recursos que puedan presentarse.





PL 1/2021

**CUARTO.-** Dar traslado de este acuerdo al el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi (OARC), por cuanto, este Órgano tramita el recurso especial en materia de contratación interpuesto el día 25 de agosto de 2020, por el SINDICATO UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (expediente EB-2020/16).

**QUINTO.-** Dar traslado de este Acuerdo al Concejal Delegado del Área de Acción Social, a la Jefe de la Sección Jurídico Administrativa de Acción Social y a la Intervención Municipal de Fondos.

**SEXTO.-** Ordenar la devolución del expediente al Servicio de Contratación para la ejecución de lo aquí resuelto.

**SÉPTIMO.-** Proceder al archivo del expediente tramitado.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintisiete miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro a ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

**6/1/2021-6.- Aprobación, si procede, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir el contrato administrativo de servicios cuyo objeto es el SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE BARAKALDO, y aprobación del expediente de contratación incoado por el Área de Acción Social, que comprende, así mismo, la aprobación del gasto correspondiente.-**

Resultando que por el Área Municipal de Acción Social, se ha instado la tramitación por el Servicio de Contratación de expediente administrativo, para la contratación del servicio de ayuda a domicilio en el término municipal de Barakaldo, adjuntando para ello Memoria Justificativa del contrato, el Pliego de Prescripciones Técnicas, y documento de solicitud de reserva de crédito necesario para financiar el contrato.

Resultando que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 28 de la LCSP, los servicios técnicos del Área Municipal de Acción Social -promotora del contrato-, en la Memoria Justificativa incorporada al expediente de contratación, ponen de manifiesto las ne-

cesidades que pretenden cubrir mediante el contrato, y la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

Así mismo, los servicios técnicos citados ponen de manifiesto, en la Memoria Justificativa, la insuficiencia de medios para llevar a cabo las prestaciones comprendidas en el contrato.

Resultando que el presupuesto base de licitación establecido para este contrato es de OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL EUROS (8.700.000,00 €), más TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL EUROS (348.000,00 €) en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido -al tipo impositivo del 4%-, lo que determina un importe total de NUEVE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL EUROS (9.048.000,00 €), para el plazo de DOS (2) AÑOS.

Resultando que las anualidades previstas para la ejecución de este contrato, son las siguientes:

EJERCICIO	ORGÁNICO	PROGRA-	ECONÓMICO	IMPORTE (€)
2021	00600	23100	2271201	3.016.000,00
2022	00600	23100	2271201	4.524.000,00
2023	00600	23100	2271201	1.508.000,00

Resultando que el valor estimado del contrato es de VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (21.750.000,00 €), IVA excluido.

Resultando que el procedimiento de adjudicación establecido en para este contrato por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es el abierto, y que la adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios.

Considerando que resultan de aplicación al contrato las previsiones legales contenidas en la citada la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

Considerando que de acuerdo a lo establecido en los artículos 17 y 25 de la LCSP, el contrato tiene la calificación contrato de servicios y carácter administrativo.



**PL 1/2021**

Considerando que en aplicación de lo dispuesto por el artículo 117.1 de la LCSP, procede que el órgano de contratación adopte la oportuna resolución aprobando el expediente de contratación, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, el gasto correspondiente, disponiendo, por último, la apertura del procedimiento de adjudicación.

Considerando, así mismo, que resulta de aplicación lo dispuesto por el artículo 117.2 de la LCSP, por cuanto el inicio de la ejecución del contrato está prevista en el próximo ejercicio 2020.

Considerando que el procedimiento de adjudicación establecido para este contrato es el abierto, en virtud del cual cualquier empresario interesado puede presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores resulta de aplicación lo dispuesto por el artículo 156 de la LCSP, y concordantes de aplicación.

Considerando que el contrato está sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19.1 y 22.1 c) de la LCSP, procede la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Barakaldo.

Considerando son de aplicación las previsiones legales contenidas en el Libro II, Título II, Capítulo V de la citada LCSP, que establecen normas especiales para los contratos de servicios.

Considerando que, además de la citada normativa, son de aplicación las Normas de Control Interno reservadas a la Intervención General aprobadas por Acuerdo nº 49, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria nº 6/92, de 26 de marzo de 1992.

Considerando que asimismo es de aplicación la Norma Municipal de tramitación de los Contratos de carácter patrimonial, así como los de carácter administrativo del Ayuntamiento de Barakaldo aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria nº 19/98, de 30 de octubre de 1998, mediante Acuerdo nº 211/19/98-5, así como las Disposiciones Complementarias (1) de dicha Norma aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 4615/99, de 16 de agosto de 1999.

Considerando que según lo dispuesto por la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), el órgano de contratación es el Ayuntamiento Pleno.

Por todo lo anterior, habiéndose seguido los trámites legalmente procedentes, a la vista del expediente tramitado, y a propuesta del Concejal Delegado del Área de Acción Social, con el dictamen de la Comisión de Acción Social y Mujer, emitido en su reunión de fecha 21 de enero de 2021, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

**PRIMERO.**- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares informado por la Secretaría General de este Ayuntamiento, y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir el contrato administrativo de servicios cuyo objeto es el **SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE BARAKALDO.**

**SEGUNDO.**- Aprobar el expediente de contratación incoado por el Área de Acción Social, tramitado con el Número de referencia AS102012.003 / 202000573, que comprende, así mismo, la aprobación del gasto correspondiente establecido para este contrato en OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL EUROS (8.700.000,00 €), más TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL EUROS (348.000,00 €) en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido -al tipo impositivo del 4%-, lo que determina un importe total de NUEVE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL EUROS (9.048.000,00 €).

**TERCERO.**- Establecer como anualidades previstas para la ejecución de este contrato las que a continuación se señalan:

EJERCICIO	ORGÁNICO	PROGRA-	ECONÓMICO	IMPORTE (€)
2021	00600	23100	2271201	3.016.000,00
2022	00600	23100	2271201	4.524.000,00
2023	00600	23100	2271201	1.508.000,00

**CUARTO.**- Fijar como plazo de ejecución de este contrato el de DOS (2) AÑOS.

**QUINTO.**- Ordenar la tramitación de este expediente de acuerdo al procedimiento abierto, por aplicación de las previsiones contenidas en los artículos 131.2 y 156.2 de la LCSP, en base a una pluralidad de criterios.

**SEXTO.**- Ordenar la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), y en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Barakaldo.

**SÉPTIMO.**- De conformidad con los artículos 61.2 de la Ley 9/2017, de 8 de octubre, de Contratos del Sector Público; 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y 23 del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Barakaldo de 13 de junio de 2000, delegar en la Alcaldía-Presidencia de



PL 1/2021

la Corporación las más amplias atribuciones para continuar la tramitación de la presente licitación; para interpretar y resolver las dudas, corrección de errores y/u omisiones que puedan plantearse; para resolver cualesquiera actos que requieran la ejecución del presente acuerdo; y para las peticiones o recursos que puedan presentarse, así como para la aceptación de la clasificación y propuesta de adjudicación del contrato que, en su caso, formule la Mesa de Contratación.

**OCTAVO.**- Ordenar la notificación de la presente Resolución al Concejal Delegado del Área de Acción Social, a la Jefe de la Sección Jurídico Administrativa de Acción Social y a la Intervención Municipal de Fondos.

**NOVENO.**- Ordenar la devolución de este expediente al Servicio de Contratación para la ejecución de lo aquí resuelto.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **VEINTE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1); y **SIETE ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO (4), y EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el **Sr. ANTÍZAR MONTALBÁN**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, para decir lo siguiente: Tras la publicación del expediente de contratación del servicio de ayuda a domicilio, éste quedó desierto por falta de ofertas por parte de las empresas para la gestión del servicio. Por esta razón desde el Área de Acción Social se procedió a la elaboración de un nuevo estudio económico sobre el servicio y todas sus variables para iniciar de nuevo la contratación del mismo. Se ha estimado un nuevo precio máximo de licitación de 30,29 euros + IVA la hora de servicio y se ha dotado de un presupuesto máximo de 9.048.000 euros para un período de dos años.

Este servicio cuenta con una amplia y experimentada trayectoria en Barakaldo que atiende a unas 600 personas usuarias con grados de dependencia leve, moderada o severa. Se realizan actuaciones de atención doméstica como preparación de alimentación, tareas de limpieza en el hogar o lavado y planchado de ropa; actuaciones de cuidado personal como aseo e higiene, ayuda para vestirse o supervisión de medicamentos, entre otras,

y también contempla otras actuaciones complementarias como apoyo en la organización familiar o limpiezas especiales o puntuales.

En el mismo se han planteado cambios para mejorar y agilizar la coordinación entre la empresa adjudicataria y la Sección de Personas Mayores, pensando en ofrecer un mejor servicio para las y los usuarios del mismo.

Este contrato que va a ser más duradero en el tiempo va a dar una mayor estabilidad, menos cambios y, por lo tanto, repercutirá de forma positiva también en la plantilla, demanda que nos venían realizando y es que además contempla la posibilidad de prorrogar el contrato hasta un máximo de cinco años.

Se trata de un servicio muy bien valorado por las y los usuarios y por las familias gracias fundamentalmente al buen trato y al trabajo de las auxiliares de la ayuda a domicilio y del equipo técnico y administrativo, por lo que aprovecho este momento para agradecerles su trabajo, dedicación y atención a estas personas mayores.

Intervino, a continuación, la Portavoz del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, **Sra. SOLAR ROMERO**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Haciendo una comparativa de las memorias de este servicio vemos cómo, a pesar de que la demanda sube y el perfil de las personas usuarias requiere más horas de atención, las contrataciones a tiempo parcial se mantienen.

Asimismo, en conversaciones con trabajadoras del servicio, nos señalan cómo la temporalidad, los riesgos psicosociales y los salarios bajos siguen siendo características comunes de su día a día en el trabajo, aspectos siempre preocupantes y a tener en cuenta, pero que en la situación actual cobran mucha más importancia porque si hay algo que ha dejado en evidencia la crisis generada por el coronavirus ha sido la existencia de otra gran crisis, la de los cuidados, centrada sobre todo en los sectores más feminizados y es precisamente en este sector donde se encuentra el servicio de ayuda a domicilio del que hoy estamos hablando.

Como decía, después de que esta crisis brutal haya evidenciado la necesidad de reforzar lo público, y más específicamente lo que tiene que ver con los cuidados para salvaguardar el bienestar de la ciudadanía, apostar porque este pliego de condiciones sea similar al anterior no es, desde nuestro punto de vista, lo más adecuado.

Como Ayuntamiento que ostenta la titularidad de este servicio público y como responsables en la elaboración de estos pliegos que al final sientan las bases de lo que va a ser este servicio, creemos que podríamos aspirar a más.



PL 1/2021

Podemos aprobar estos pliegos, sí, o aprender de lo que esta crisis nos ha enseñado y apostar de forma clara y valiente por otro que ofrezca unas condiciones aún más dignas para un servicio tan importante como éste; por ejemplo, mejorando las contrataciones a tiempo parcial, las horas de atención o la definición de las actuaciones del personal que, según nos comentan, están llevando a que ese servicio sea más un interinaje que hacia una asistencia personal.

Por estas razones desde nuestra formación nos abstendremos en este nuevo pliego.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la **Sra. FREIRE PÉREZ**, en representación del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, para señalar lo siguiente: Llega a este Pleno la aprobación de un servicio esencial para nuestra sociedad, el de la ayuda a domicilio; un pliego que ha tenido que ser revisado al alza en la parte económica, tras la interposición de un recurso por parte de un sindicato que denunciaba, entre otras cuestiones, que el precio hora no podía ser inferior al del anterior pliego, y que había quedado desierto.

Todo esto se ha hecho que con 6 meses de retraso. Esto ha supuesto que el pliego del servicio de ayuda a domicilio vuelva al Pleno para ser debatido, votado y tramitado para abrir la licitación correspondiente.

Éste no es el modelo que necesitamos en Barakaldo, un modelo de servicios privatizados que supone una precarización de los servicios de atención, y más en plena crisis sanitaria y de cuidados por la pandemia, cuando la plantilla seguirá estando, como ha hecho desde el principio, en primera línea de cuidados.

Como indicamos, la municipalización o gestión directa desde el Ayuntamiento reunda en beneficios para el colectivo de trabajadoras y trabajadores de ayuda a domicilio, e igualmente también salen favorecidas las personas que atienden.

La gestión directa evitaría la licitación de empresas privadas, donde priman las ganancias por encima de la calidad del servicio a quienes va destinado, y por supuesto, dignificaría el trabajo que realiza el colectivo, tanto laboral, como económicamente.

No nos podemos olvidar que el convenio de este colectivo lleva sin actualizarse desde 2015 y que se extienden las jornadas parciales de los contratos, lo que lleva a una precariedad en las condiciones de la plantilla. Un hecho que, con la contratación directa desde la administración pública, no sucedería. No nos olvidemos que todo esto repercutiría en positivo, en la atención y cuidado de las personas dependientes de Barakaldo.

La municipalización por parte de este Ayuntamiento es posible y viable. Ya existen puestos creados para atender la logística que comportaría una gestión directa por parte del Ayuntamiento. En este pliego, sin ir más lejos, además de las propias auxiliares, se subroga 1 persona en Administración y 3 en Coordinación, con lo que el trabajo se podría realizar directamente. Está todo a disposición del Ayuntamiento.

Pero la decisión sobre el modelo de atención y cuidados es una decisión política y el equipo de gobierno actual no apunta a querer cambiar este modelo de privatización de los cuidados, por lo que desde nuestro grupo municipal nos abstendremos.

En representación del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, la **Sra. TAPIAS MARTÍNEZ**, señaló: Quiero comenzar mi intervención destacando que los socialistas siempre hemos defendido la importancia de atender a las personas en situación de dependencia, y en especial a las personas mayores. No hay que olvidar que el servicio de ayuda a domicilio se extiende al conjunto de los municipios bizkaínos desde el año 1989 de la mano de un diputado foral socialista, y más recientemente la Ley de Dependencia que ha posibilitado un nuevo avance en materia de cuidados también tiene sello socialista.

A pesar de que los pliegos anteriores contaban con el aval de los técnicos municipales, también en lo que se refería a la reducción en el precio/hora, lamentablemente el contrato quedó desierto.

Confiamos que con su actualización se logre finalmente adjudicar el servicio asegurando, tanto su calidad como las condiciones laborales de las trabajadoras que lo prestan, un servicio y unas trabajadoras que están sufriendo especialmente las dificultades derivadas de la crisis sanitaria del último año.

Por todo ello votaremos a favor de los nuevos pliegos.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. ANTÍZAR MONTALBÁN**, con las siguientes palabras: Quiero matizar algunas de las cuestiones que se han planteado. Se dice que la demanda de horas del servicio ha aumentado, pero lo que ha sucedido precisamente en los últimos años es que se ha venido reduciendo, se han solicitado menos horas por parte de los usuarios y usuarias y esto ha venido afectando al servicio y ya llevamos al menos un par de años en los que está estancado. Además, en Barakaldo no contamos con una lista de espera de usuarios y usuarias para acceder al servicio y diría que Barakaldo es uno de los municipios más generosos, tanto de Euskadi como del Estado a la hora de ofrecer horas de ayuda a domicilio basándonos siempre en la





PL 1/2021

Ley de la Dependencia que es la que regula las horas a adjudicar a un usuario o usuaria en función de su nivel de dependencia.

Lamentablemente ha quedado desierto porque no se ha presentado ninguna empresa, no porque se haya interpuesto algún recurso en el OARC. El recurso del que hablaba la portavoz de Elkarrekin se presentó en el OARC, se contestó a esta entidad y no hemos obtenido respuesta alguna, pero el motivo por el que ha quedado desierto es, como digo, que no se ha presentado ninguna oferta.

No creo que las empresas que gestionan este tipo de servicios sean meras intermediarias de servicios con plantillas de por medio cuando los contratos de servicios como éste van asociados a presentar y desarrollar una serie de proyectos técnicos para una buena gestión, están evaluados por responsables municipales para su gestión, coordinación y buen funcionamiento y todo esto no se puede hacer de otra forma que siguiendo la legislación en materia de contratación pública, como es el caso.

**B) CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ART. 46-2e) DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 11/99 DE 21 DE ABRIL Y ART. 43 DEL R.O.M.**

## **RUEGOS**

**7/1/2021-7.- Ruego presentado por la representación del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 2047/2021, de 21 de enero, sobre las consecuencias derivadas de la huelga del personal de la empresa IMESAPI S.A., encargada del mantenimiento de las instalaciones deportivas de Barakaldo.**- El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"Barakaldo Kirolak se ve inmerso, una vez más, en la huelga del personal de una de sus subcontratas. Si el año pasado le tocó a la empresa de limpieza, Barakalimd UTE, ahora es el turno de la empresa de mantenimiento, ImesAPI, S.A. que se encuentra en huelga indefinida desde el pasado 28 de diciembre.

El personal denuncia que tras meses intentando que le abonasen atrasos, según el último convenio del sector aprobado y, de acuerdo a las tablas salariales correspondientes, desde el pasado mes de octubre la empresa está quitando dinero de sus nóminas de manera unilateral y sin previo aviso. Es decir, que no están cobrando los salarios que les corresponden.

Aparte de este grave hecho, esta huelga ha acarreado situaciones tan inesperadas como las siguientes que detallamos:

1º) Ante la ausencia del equipo de trabajadores de ImesAPI, los polideportivos e instalaciones deportivas permanecen abiertos a pesar de que no se estén realizando las tareas de mantenimiento preventivo y/o correctivo de sus equipamientos.

2º) Ante la ausencia del equipo de trabajadores de esta empresa, que forman parte del Plan de Emergencia de Barakaldo Kirolak, los polideportivos e instalaciones deportivas permanecen abiertos a pesar de no garantizar la protección de sus usuarios y usuarias en caso de emergencia o evacuación.

3º) Ante la ausencia del equipo de trabajadores de esta empresa, los polideportivos e instalaciones deportivas permanecen abiertos a pesar de no garantizar el cumplimiento de las medidas de protección contra la COVID-19 para todas aquellas vecinas y vecinos que acuden a su interior, como es el control diario de la ventilación, la renovación del aire y la limpieza de los filtros.

Consideramos que este Ayuntamiento no se puede permitir un conflicto más, que la apertura de polideportivos e instalaciones deportivas vulneran el derecho a huelga de este grupo de trabajadores y que en la resolución del conflicto, Barakaldo Kirolak tiene un papel determinante.

Por todo ello, desde Elkarrekin Barakaldo **rogamos** al equipo de Gobierno que inste a la Gerencia, Dirección y Consejo de Barakaldo Kírolak a:

- Que respeten el derecho a huelga del personal de Imesapi y el cumplimiento de los planes de emergencia y de mantenimiento de las instalaciones, manteniendo cerrados los polideportivos y las piscinas mientras dure la huelga o los paros, si hubiesen.
- Que medien en la resolución del conflicto, implicándose en el favorecimiento de! diálogo y los acuerdos.
- Que Barakaldo Kirolak, como órgano contratante, revise los incumplimientos de las cláusulas de los Pliegos de contratación y actúe de acuerdo a lo estipulado en dichos Pliegos."

La **Sra. ALCALDESA** abrió un turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, tomando la palabra, en primer lugar, en representación del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, la **Sra. FREIRE PÉREZ**, para decir lo siguiente: El ruego que hemos presen-



PL 1/2021

tado a este Pleno iba destinado a que desde el equipo directivo de Barakaldo Kirolak se mueva ficha y tome acciones con la empresa de mantenimiento para resolver un grave problema que se arrastra desde hace ya 33 días. Cuando la plantilla anunció que se acogían a la huelga total al denunciar que la empresa les estaba quitando dinero de sus nóminas de manera unilateral y sin justificación.

La posibilidad de puesta en marcha de acciones no es algo que desde este grupo municipal nos lo inventemos. Hemos realizado este ruego porque precisamente las acciones vienen recogidas en los Pliegos, en concreto en el contrato administrativo. Así,

- En la cláusula 14 se indica que “el órgano de contratación (Barakaldo Kirolak) podrá renunciar a celebrar el contrato por razones de interés público”. Esto es, de una forma muy resumida, que se considere que afecta a un bien común de la sociedad, y las instalaciones deportivas públicas cumplen esa función.
- La cláusula 24 indica que se considera una infracción muy grave “el mantenimiento deficiente en cualquier equipamiento que suponga un riesgo evidente para los usuarios”. Y, como ya hemos advertido en numerosas ocasiones, derivado de la huelga total:
  - el no mantenimiento de la ventilación de acuerdo a los protocolos anticovid
  - el no mantenimiento de seguridad de todas las instalaciones, aparatos, sistemas y equipos en Barakaldo
  - y la ausencia de la plantilla de mantenimiento, así habilitada, para cumplir el Plan de Emergencia constituyen infracciones muy graves que por razones de interés público, constituyen razones de interés público para poder acordar la suspensión de contrato, de acuerdo a la cláusula 30. Y el hecho de tener las instalaciones deportivas abiertas no hace más que incidir en esta gravedad. Nos gustaría saber en qué se basan para hacerlo porque en la huelga anterior dieron orden de cierre de los polideportivos.

No solo esto. La Ley de Contratos del Sector Público, en su artículo 201, es clara, el incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas, entre otros, por los convenios colectivos respectivos, y en especial los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa dará lugar a la imposición de las penalidades recogidas en los pliegos.

Por último, este personal ha sido considerado y tratado como personal de 2ª categoría. Como han sido subrogados por la subcontrata, el problema lo tienen entre ambos, no va con Barakaldo Kirolak, pero quiero que se paren a reflexionar por un momento. Las 11 trabajadoras y trabajadores que están en huelga, empezaron en su mayoría a trabajar el día 14 de julio de 2004, cuando se abrieron los polideportivos.

Llevar siendo subrogados más de 16 años por diferentes subcontratas y no son personal directo del Ayuntamiento porque quienes han venido gobernando no lo han querido así. Este personal subrogado desde hace tanto tiempo entra en esa categoría de “con el tiempo que llevan trabajando y tal y como se implican, parecen de la casa”. Lo que pasa es que “la casa” está esperando a que esto se resuelva solo como si esto no fuera con ellos y como si no tuvieran ningún tipo de responsabilidad con este personal que podría ser de la casa perfectamente.

Con todo ello, solicitamos una respuesta rápida y contundente; una explicación de qué pasos van a dar y que se cumpla todo lo indicado en las cláusulas.

Nos han indicado que están vigilando el cumplimiento de las cláusulas del Pliego y han valorado no actuar, pero ya les hemos detallado qué condiciones no se están cumpliendo ni por parte de la empresa subcontratada, ni por parte de quien le ha contratado, Barakaldo Kirolak.

Tienen la pelota sobre su tejado.

Intervino, a continuación, la Portavoz del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, **Sra. SOLAR ROMERO**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Elkarrekin Barakaldok aurkeztutako eskarian adierazten den bezala, beharrezkoa iruditzen zaigu udalaren inplikazioa gatazka honen konponbideak greban dauden langileen lan baldintzak kaltetzeaz gain, zerbitzu horiek gozatu ezin duten erabiltzaile guztiengan ere eragiten baitu.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el **Sr. CASTAÑEDA MORLA**, del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, para señalar lo siguiente: El grupo Elkarrekin nos trae a este Pleno un ruego relativo a la situación de los trabajadores y trabajadoras del servicio de mantenimiento de las instalaciones deportivas de Barakaldo que llevan más de un mes de huelga indefinida. Vaya por delante nuestro apoyo a los trabajadores y trabajadoras.

Esta situación es motivo de preocupación para los socialistas ya que afecta directamente a las once personas que conforman la plantilla del servicio y efectivamente también a las personas usuarias de los polideportivos municipales, los campos de fútbol o las piscinas.

Si entramos en lo que se pide en este ruego, por una parte solicita el respeto del derecho a la huelga del personal de IMESAPI. Desde luego que para los socialistas es un derecho muy importante a respetar. Es conocido que los trabajadores y trabajadoras han



PL 1/2021

acudido a la Inspección de Trabajo. En este sentido apoyamos que los trabajadores puedan hacer uso de las medidas que consideren necesarias en garantía de sus derechos.

Por otra parte se solicita la mediación en la resolución del conflicto, cuestión ésta que desde este grupo pusimos encima de la mesa en el Consejo de Dirección del pasado 16 de diciembre, deseando que el cambio de dirección en el organismo autónomo fuera fructífero para resolver los conflictos que se están dando con las empresas subcontratadas. Y en esa línea en el Consejo de Dirección del pasado martes 26 de enero ya dijimos que, aunque éste es un conflicto entre la empresa adjudicataria y los trabajadores y trabajadoras subrogados en el contrato, también se trata de un servicio municipal y que el Ayuntamiento y Barakaldo Kirolak tienen en ese sentido una responsabilidad no solo en relación con las condiciones en que se ofrece el servicio a la ciudadanía, sino también en lo que respecta a la protección de los derechos laborales de los trabajadores. Al fin y al cabo la subcontratación del servicio se realiza con dinero público.

Por último, en el ruego se solicita que Barakaldo Kirolak, como órgano contratante, revise los incumplimientos de las cláusulas de los pliegos de contratación y actúe de acuerdo a lo estipulado en dichos pliegos.

Ante las reivindicaciones de la plantilla del servicio de mantenimiento del IMD para que la empresa cumpla con las condiciones laborales de los trabajadores subrogados que vienen estipuladas en el pliego del contrato, así como las que les correspondan por mejoras en los convenios que les sean de aplicación, los socialistas queremos trasladarles de nuevo nuestro apoyo y posicionarnos junto a ellos en una reclamación que entendemos justa, pero precisamente si hablamos de Barakaldo Kirolak como órgano contratante, los socialistas en los Consejos de Dirección del IMD de 2 de diciembre de 2017 cuando se aprobaron los pliegos y 10 de octubre de 2018 cuando se adjudicó el contrato, avisamos, entre otras cuestiones, que deberían haberse recogido de forma expresa la subrogación de la plantilla y las condiciones laborales que les afectan en la carátula del pliego administrativo, eso y que la proporción entre los criterios económicos pesaban bastante más que los técnicos.

En consecuencia, el grupo municipal socialista fue el único que votó en contra en el proceso de adjudicación del servicio de mantenimiento de Barakaldo Kirolak (IMD), advirtiéndoles entonces de sus consecuencias.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. URÍA GARCÍA**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: En respuesta al ruego formulado por el grupo Elkarrekin Barakaldo, queríamos puntualizar lo siguiente:

Barakaldo Kirolak cuenta con un colectivo de trabajadores de mantenimiento propio que se ve complementado con la contratación de servicios que recae en la empresa IME-SAPI. Este servicio subcontratado cuenta con un total de 11 trabajadores y trabajadoras. Entre la empresa IMESAPI y el colectivo de trabajadores que prestan el servicio de mantenimiento en Barakaldo Kirolak existe un conflicto laboral por desavenencias en la retribución que ha desencadenado en una huelga y en una denuncia por parte de este colectivo, una reclamación que ha hecho la plantilla.

Desde antes de la convocatoria de huelga, Barakaldo Kirolak mantiene constantes reuniones tanto con la empresa como con los representantes de los trabajadores y trabajadoras, con el fin de ayudar en la resolución de este conflicto. Ya está actuando Barakaldo Kirolak desde el principio de este conflicto tanto con la empresa como con la plantilla, a través de las constantes reuniones que se han venido celebrando. Han sido muchas horas de reuniones y de intentos de acercamiento de posturas, conscientes de que se trata de un conflicto entre un colectivo de trabajadores y trabajadoras que prestan sus servicios en nuestro municipio y su empresa.

Una vez que se ha producido la situación de huelga del colectivo de trabajadores y trabajadoras Barakaldo Kirolak mantiene parte de sus instalaciones abiertas como un ejercicio de responsabilidad con la población de Barakaldo, ofreciendo a ésta la posibilidad de realizar actividad física sobre todo en este período de pandemia que nos está tocando vivir a todos y a todas. Manteniendo parte de las instalaciones abiertas Barakaldo Kirolak no está incumpliendo normativa alguna y en este sentido el organismo autónomo ha sido fiscalizado, tanto por la policía local de Barakaldo como por la Dirección de Juegos y Espectáculos del Departamento de Interior del Gobierno Vasco y también por la Inspección de Trabajo del Departamento de Trabajo y Empleo del Gobierno Vasco, sin que hasta la fecha se haya imputado a Barakaldo Kirolak ningún incumplimiento ni vulneración al derecho de huelga.

Es obvio que se está respetando el derecho a la huelga de este colectivo de trabajadores y trabajadoras por cuanto desde Barakaldo Kirolak opinamos que es perfectamente compatible ese derecho a la huelga con el derecho de los colectivos de mayores, infantiles, clubes deportivos, centros escolares y usuarios y usuarias en general a la utilización de las instalaciones deportivas municipales. Barakaldo Kirolak se ha implicado, se está implicando y va a seguir implicándose en el acercamiento de posturas de las partes en conflicto.

No obstante, hay que recordar que se han producido ya dos mediaciones en este conflicto, en el PRECO, y que además este conflicto se encuentra pendiente de resolución judicial y que en estos momentos, con el conflicto judicializado, la mediación y la resolución



PL 1/2021

y quien debe determinar si hay incumplimientos o no corresponde en estos momentos al juzgado.

Sobre varias cuestiones que se han manifestado desde el grupo Elkarrekin la verdad es que sorprenden sus palabras cuando se dice que los equipos de gobierno anteriores no han querido subrogar a la plantilla. La subrogación de las plantillas es, o bien legal, o bien convencional. Esa subrogación es convencional y el Ayuntamiento está obligado, y así lo hace, a incluirlo en los pliegos cuando existe un convenio que lo impone como derecho de los trabajadores y trabajadoras, que existe en varios servicios de este Ayuntamiento, en varios convenios que afectan a plantillas numerosas que prestan servicios esa subrogación prevista en un convenio expreso que se incluye en los pliegos, tanto, por ejemplo, el servicio de limpieza, el servicio de control horario, o como pueden ser otros servicios donde existe ese convenio.

En este caso no existe, pero sí existe la subrogación legal de los trabajadores que es la que les lleva a tener ese derecho a ser subrogados por la empresa entrante ya que continúa con la misma prestación y con el mismo objeto. Pero lo que no es cierto ni tiene ningún fundamento es imputar que el hecho de no estar recogido en los pliegos ese derecho de subrogación sea una decisión del equipo de gobierno de turno porque los pliegos, insistimos y lo venimos diciendo en muchos de estos Plenos, no los hacemos los políticos, no los hacíamos antes ni los estamos haciendo ahora; no son una opción que haga el político de turno o el presidente de Barakaldo Kirolak de turno o el concejal del Área de turno. Los pliegos vienen firmados con los informes favorables de los técnicos y técnicas de este Ayuntamiento que hacen su trabajo y recogen lo que legalmente es procedente.

Por lo tanto, no confundan a la plantilla, no confundan diciendo que no ha querido subrogarse porque los equipos de gobierno no han querido.

Y también sorprende la intervención porque parece que son ustedes los que están actuando de técnicos; están hablando de renunciar al contrato, de incumplimiento de las obligaciones de la empresa; están hablando de imponer penalidades. Le digo lo mismo, no somos los políticos los que determinamos los incumplimientos, no somos quienes determinamos las penalidades, ni siquiera somos los que justificamos la renuncia del contrato. Si nos sometemos a lo que dice la Ley de Contratos, que usted ha leído algunos artículos, si nos sometemos a lo que dicen los pliegos, hay que motivar todas esas cuestiones y esa motivación corresponde a los responsables del contrato a quienes en este caso y en todas las instrucciones son bastante claras, y lo hemos manifestado en los Consejos. Si existe un conflicto, si existe un incumplimiento, si hay algo que no está cumpliendo debidamente la empresa adjudicataria, hay que justificar esas penalidades, hay que justificar esa posible renuncia, incluso hay que justificar el fin del contrato.

De todas formas, cuando ustedes plantean como soluciones todas estas cuestiones, yo no sé si lo que quieren es echar a la empresa del contrato o resolver el conflicto porque me temo que estas dos cuestiones puedan ser incompatibles. Evidentemente si una empresa no cumple y la gravedad del incumplimiento es de entidad, procederá la resolución.

**8/1/2021/8.- Ruego presentado por la representación del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 2182/2021, de 25 de enero, para que no se retrase el plazo de solicitud de las ayudas de emergencia social.**- El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"Hablar de 2020 es hablar del año de la pandemia, del año de una crisis global que nos ha colocado en un estado de incertidumbre que, lamentablemente perdurará en 2021, por lo menos. La grave crisis social y económica en la que nos vemos inmersas como sociedad se traduce en una emergencia sin precedentes a la que las administraciones públicas debemos saber hacer frente.

Las familias y personas en situación de vulnerabilidad y exclusión de Barakaldo necesitan que desde este ayuntamiento respondamos con agilidad y con medios suficientes para que su situación no se vea más agravada. Todo el tiempo que se retrase, va en contra de nuestras vecinas y vecinos.

Estos últimos años, el primer lunes de febrero era el día en que se abría el plazo para solicitar la cita de las ayudas de emergencia. Incluso en 2018, cuando se publicó el Orden del Gobierno Vasco para establecer las cuantías máximas para cada uno de los gastos específicos contemplados en las Ayudas de Emergencia Social el 14 de marzo, se abrió el plazo para solicitar las citas antes, el primer lunes de febrero.

Desde Elkarrekin Barakaldo rogamus al equipo de gobierno que este año no se retrase aunque no se haya publicado aún la Orden de Gobierno Vasco y actúen como han hecho años atrás, abriendo la cita para solicitar las ayudas de emergencia, al menos, la primera quincena de febrero. De esta manera se puede acelerar la respuesta ante la situación de emergencia social que se vive."

La **Sra. ALCALDESA** abrió un turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, tomando la palabra, en primer lugar, en representación del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, la **Sra. FREIRE PÉREZ**, para decir lo siguiente: Desde Elkarrekin Barakaldo hemos realizado este ruego para que el Área de Acción Social abra el plazo de solicitud de





PL 1/2021

la cita para las ayudas de emergencia de este año durante la primera quincena del mes de febrero, a más tardar.

No podemos admitir que la no publicación de la Orden de Gobierno Vasco conlleve retrasos en Barakaldo, ya que en 2018 esa Orden de Gobierno Vasco se publicó justo después de abrir los plazos en Barakaldo y esto no supuso ningún retraso.

No creemos que haya que insistir en que este año habrá una entrada masiva de solicitantes, ya que 2020 ha supuesto el hundimiento de familias y personas en situación de vulnerabilidad y exclusión, más todas aquellas que han podido sufrir ERTEs, EREs o despidos.

Solicitamos agilidad y eficiencia y que la plantilla de Servicios Sociales esté plenamente cubierta para atender en tiempo y plazos cortos las solicitudes. Así se podrá dar una respuesta pronta a la situación de emergencia social que vivimos.

Intervino, a continuación, en representación del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, la **Sra. KAREAGA MARTÍNEZ**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: La apertura de las ayudas de emergencia social se lleva haciendo durante bastantes años a principios de febrero. Al parecer este año esa apertura puede retrasarse, siendo esto muy preocupante para las personas solicitantes. Nos encontramos en una situación excepcional donde las necesidades y las demandas sociales van en aumento, por lo que no podemos permitir que se retrase ni un solo día el procedimiento. Demora en la concesión, cierres anticipados, apertura tardía, un cóctel para que las ayudas de emergencia pierdan ese carácter que tienen de emergencia.

Llevamos meses diciendo que esta situación excepcional requiere de soluciones excepcionales y es incomprensible que, lejos de favorecer esas ayudas, la propia institución las retrase.

En calidad de Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, el **Sr. RETORTILLO PANIAGUA**, señaló: Como plantea el ruego de Elkarrekin Barakaldo la necesidad de que se abra lo antes posible el plazo para solicitar las ayudas de emergencia social, no puede negarse. Por eso el grupo municipal socialista ha defendido siempre la importancia de contar con unos servicios sociales municipales robustos que permitan atender con celeridad a los vecinos y vecinas de Barakaldo.

Las ayudas de emergencia social, además, tienen un carácter urgente porque atienden necesidades básicas e inmediatas, como gastos de alquiler o compras básicas que muchas veces no pueden demorarse. También es cierto que en esta materia la nece-

saría coordinación con otras administraciones supone en ocasiones un desajuste en los tiempos, que obliga a las instituciones locales a responder desde una cierta debilidad a la hora de establecer con carácter previo plazos y recursos disponibles.

Pero al mismo tiempo es injusto no recordar en este punto que Barakaldo hace ya muchos años que complementa este programa con ayudas económicas municipales hasta casi doblar los recursos destinados a este fin. Y no hay que olvidar además que las Áreas de Acción Social y de Cohesión Social en el ámbito local están especialmente tensionadas en el último año dado que son ellas las que responden con los medios de que disponen a buena parte de las consecuencias de la pandemia en los sectores más vulnerables.

Es ésa una realidad con hechos contrastables que algún colectivo en Barakaldo entregado a una pose de exigencia de cartón piedra y autotitulado mediador de demandas sociales, parece olvidar constantemente, a mi entender de manera injusta, con sus responsables y su personal.

En cualquier caso, es seguro y el grupo municipal socialista hace votos por ello, que se está haciendo toda la planificación y los esfuerzos necesarios para llegar con la urgencia que requiere la situación, incluso en este momento en el que la carga de trabajo por el cierre del ejercicio anterior es considerable, y, en línea con el ruego planteado, responder a la mayor brevedad a la justa demanda de aquellos para quienes las ayudas de este programa son una urgente necesidad.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. ANTÍZAR MONTALBÁN**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: En relación a la petición del ruego quiero decir que llevamos ya varios años en los que hemos adelantado a primeros del mes de febrero la habilitación del plazo para solicitar ayudas sociales, con el objetivo de poder adelantar trabajo e ir preparando expedientes pese a no estar operativa la Orden del Gobierno Vasco que nos posibilita articular la concesión de las mismas.

Como ya expliqué en la Comisión Informativa de Acción Social del pasado 21 de enero, aun estamos dando coletazos con expedientes de 2020, haciendo requerimientos de documentación, tramitando recursos, etc., estando además en período de justificación de las ayudas de 2020 que en este ejercicio el volumen, como sabemos, ha sido mucho mayor por el incremento de solicitudes por la Covid-19. De hecho, ante estas circunstancias, y para dar facilidades a los solicitantes, se consideró ampliar el plazo de justificación, tal y como se refleja en el Decreto 2021/36, de 5 de enero.



PL 1/2021

Sin duda la llegada del Covid supuso rehacer toda la planificación de citas establecidas en el equipo de ayudas económicas, cambiar y articular nuevos procedimientos para realizar las solicitudes e incorporar los medios materiales necesarios para ello, como teléfonos móviles, software para el control remoto de los ordenadores y también refuerzo humano con dos nuevas administrativas. Cuestiones que se hicieron en tiempo récord para poder adaptarnos a la situación pensando en atender a la población barakaldesa más vulnerable. Y todo esto conjugado con otras medidas como las tarjetas-monederu, el apoyo a los bancos de alimentos, puestas en marcha en un momento de máxima incertidumbre y de caos social, que requería de una respuesta rápida y ágil por parte de todas las administraciones públicas.

Para este ejercicio 2021 estamos terminando de realizar esta planificación de agenda de solicitudes que resulta más que esencial porque, como ya sabemos, el tema de las citas previas es necesario, y analizando los procedimientos para tratar de mejorar y en los próximos días podremos cerrar esta planificación y anunciar el inicio de las citas para este ejercicio 2021.

## **PREGUNTAS**

**9/1/2021-9.- Preguntas formuladas por la portavoz del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 2044/2021, de 21 de enero, sobre el cumplimiento, por parte de Barakaldo Kirolak, de los protocolos de actuación a seguir ante la huelga del personal de la empresa IMESAPI S.A., encargada del mantenimiento de las instalaciones deportivas de Barakaldo.**- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

Gaur egun, Barakaldo Kirolakeko mantentze-lanetako langileak greban daude, eta Udalarri eta IMESAPI zerbitzua kudeatzen duen enpresari beren lan-baldintzak errespetatzeko eskatzen zaie. Greba-aldi honetan, besteak beste, honako hauek salatu dituzte:

1. Barakaldo Kirolak-ek ez ditu betetzen greban aurrean jarduteko protokoloak (Barakaldo Kirolak-ek berak argitaratu zituen aurreko metaleko greban), eta itxita egon beharko luketen instalazioak irekita ditu.
2. Ez dela larrialdi-plana errespetatzen ari.
  - Egia al da hori?
  - Zer jarduera zehatz aurreikusi ditu gobernu-taldeak mantentze-lanetako langileen eskubi-

Actualmente la plantilla de trabajadores y trabajadoras de mantenimiento de Barakaldo Kirolak se encuentra en huelga, exigiendo al Ayuntamiento y a la empresa que gestiona el Servicio, IMESAPI, que se respeten sus condiciones laborales. Durante este periodo de huelga denuncian, que entre otras cuestiones:

1. Que no se está cumpliendo por parte de Barakaldo Kirolak los protocolos de actuación ante las huelgas (que el propio Barakaldo Kirolak publicó en la pasada huelga del metal), manteniendo abiertas instalaciones que deberían estar cerradas.
2. Que no se está respetando el plan de emergencia
  - ¿Es eso cierto?
  - ¿Qué actuaciones concretas tiene previstas hacer este Equipo de Gobierno para velar por que

deak errespetatzen direla zaintzeko?

Egoera horrek langileei kalte egiteaz gain, gozatu ezin duten zerbitzu batengatik kuota ordaintzen duten erabiltzaileei kalte ekonomikoa eragiten die. Horrez gain, osasun-arrazoiengatik kirol-ekipamendu horiek behar dituztenei kirol-ekipamendu horiek erabiltzeko aukera kentzen die.

- Aurreikusi al du Udalak kalte-ordainik/ prozedurarik kirol-instalazioak erabili ezin dituzten erabiltzaileen alde?

Mantentze-lanetako langileak greban daudenez, ez dira egiten ari klimatizazio-instalazioak, ura, koadro elektrikoak, argiztapena, iragazkiak ordezte, ekipamenduak muntatzea eta desmuntatzea eta abarretako aldizka berrikustelanak. Zeregin horiek ez dira egiten soilik kiroldegietan, baita futbol zelaietan eta Barakaldoko frontoian ere.

- Egoera honetan, araudia betetzen ari al da kirol-instalazioak irekita edukita?

se respeten los derechos del personal laboral de mantenimiento?

Esta situación no solo tiene un perjuicio para la plantilla sino también supone para un perjuicio económico para las personas usuarias que pagan una cuota por un servicio que no pueden disfrutar, además de privar de la utilización de esos equipamientos deportivos a quien los necesita por motivos de salud.

- ¿Ha previsto el Ayuntamiento algún tipo de indemnización / procedimiento a favor de las personas usuarias que no pueden usar las instalaciones deportivas?

Al estar el personal de mantenimiento en huelga, labores como la revisión periódica de instalaciones de climatización, agua, cuadros eléctricos, iluminación, sustitución de filtros, montaje y desmontaje de equipamientos, deportivos, etc.. no se están realizando. Estas tareas se llevan a cabo no solo en los polideportivos, sino también en campos de fútbol o en el frontón barakaldes.

- En estas circunstancias, ... ¿se está cumpliendo la normativa manteniendo las instalaciones deportivas abiertas?

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada por el Sr. Presidente efectivo del organismo autónomo Barakaldo Kirolak, mediante escrito de 28 de enero de 2021. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

"En el segundo párrafo de su escrito afirman "*Actualmente la plantilla de trabajadores y trabajadoras de mantenimiento de Barakaldo Kirolak se encuentra en huelga ...*"

Queremos aclarar que la plantilla propia de Barakaldo Kirolak está formada por 10 trabajadores (1 Adjunto a la Dirección, 2 Jefes de Equipo, 7 oficiales). De manera complementaria, BK tiene subcontratada a la empresa IMESAPI con una plantilla de 11 trabajadores/as, que es la que se encuentra en situación de huelga, reivindicando ante SU empresa una serie de mejoras salariales.

Procedemos a continuación a responder a las preguntas formuladas desde el grupo EH Bildu.

- 1.- BK no cuenta con un protocolo específico de actuación ante las huelgas.
- 2.- El plan de emergencia se está respetando de forma escrupulosa. Como dato, indicarles que el pasado 23 de enero se produjo una visita de la Dirección de Juegos y



PL 1/2021

Espectáculos del Departamento de Interior del Gobierno Vasco a nuestras instalaciones del Polideportivo de Lasasarre, constatándose el cumplimiento de la normativa.

La implicación de BK en este conflicto laboral ha sido intensa desde antes del inicio de la huelga, con el fin de evitar ésta. Se han mantenido 6 reuniones con los representantes de los trabajadores/as y otras tantas con la empresa. Se ha instado a las dos partes a acercar posturas para llegar a un acuerdo. Empresa y trabajadores/as han mantenido 2 reuniones de mediación en el PRECO. BK es conocedor de que ha habido 2 propuestas de la empresa IMESAPI y dos contrapropuestas del colectivo de trabajadores/as. En todo momento BK ha estado pendiente del proceso negociador entre ambas partes.

Este proceso negociador se encuentra en estos momentos pendiente de juicio (2 de febrero). Estamos, por tanto, a la espera de que este arbitraje judicial resuelva este conflicto y podamos contar con un servicio de mantenimiento pleno.

Compartimos vuestra reflexión de que esta huelga tiene un perjuicio para el servicio y las personas usuarias que pagan la cuota y además para los clubes y otros colectivos que utilizan las instalaciones de BK. Se estudiarán y aplicarán todas las posibilidades indemnizatorias en relación al perjuicio generado por el cierre parcial de algunas de las instalaciones de BK.

BK, como ya hemos expuesto en el primer párrafo, tiene su propio personal de mantenimiento. Es obvio el perjuicio que este conflicto laboral está generando en el servicio que presta BK, por ello algunas de las instalaciones se encuentran cerradas en estos momentos. Las instalaciones que se mantienen abiertas lo están con todas las garantías de funcionamiento, cumpliéndose la normativa vigente."

**10/1/2021-10.- Preguntas formuladas por la portavoz del grupo municipal ELKARRKIN BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 2192/2021, de 25 de enero, sobre la situación en que se encuentran las negociaciones con el Ayuntamiento de Bilbao para habilitar una parada de Kbus en la rotonda de Zorroza.**- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

¿En qué situación se encuentra el diálogo con el Ayuntamiento de Bilbao para habilitar una parada de Kbus en la rotonda de Zorroza?

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada por el Sr. Concejale Delegado del Área de Gestión de Obras y Servicios para los Barrios y la Ciudad, mediante escrito de 28 de enero de 2021. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

"Desde hace tiempo existe un acuerdo entre los Ayuntamientos de Barakaldo y Bilbao para que los vecinos y vecinas de Burtzeña accedan al polideportivo municipal de Zorrotza.

Por otro lado, numerosos menores del barrio de Zorrotza se encuentran escolarizados en los colegios próximos de Burtzeña.

Ello ha provocado solicitudes vecinales en ambos Consistorios para buscar una solución conjunta que permita disponer de transporte público para desplazarse a los centros e instalaciones compartidos por vecinos y vecinas de ambos municipios.

El nuevo proyecto de autobús urbano de Barakaldo ha incluido una nueva Línea 3 que conecta los barrios de Kastrexana y Kadagua, transitando por el barrio de Zorrotza para poder hacer el cambio de sentido en la rotonda junto al Polideportivo. Con motivo de esta aprobación, ambos Consistorios, con su Alcaldesa y Alcalde al frente, han planteado una propuesta conjunta y conforme para intentar dar solución a las respectivas demandas vecinales mediante la inclusión de una o varias paradas de la Línea 3 del autobús urbano de Barakaldo-KBus en el barrio de Zorrotza, bien en la rotonda del Polideportivo y/o más adelante en la calle Fray Juan. Esta propuesta ha sido trasladada al Director de Transportes de la Diputación Foral de Bizkaia mediante carta remitida el 26/02/2020 por la Alcaldesa Amaia del Campo, haciendo constar la conformidad del Alcalde de Bilbao, Juan María Aburto, e interesando opinión sobre si sería autorizable la inclusión de las citadas paradas.

Dicha carta ha sido respondida por el Director General de Transportes de la Diputación Foral de Bizkaia el 26/10/2020, adjuntando informe del Servicio de Ordenación del Transporte en el que se recogen las condiciones requeridas para poder autorizarse las paradas propuestas, y que están pendientes de análisis técnico."

## **MOCIONES**

**11/1/2021-11.- Moción de Ekologistak Martxan, presentada por representantes de los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO y EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 33613/2020, de 20 de noviembre, sobre diversas medidas tendentes a incrementar la recogida separada del residuo orgánico.-** Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:



PL 1/2021

**Exposición de motivos.**- Tras 6 años desde su puesta en marcha, el municipio de Barakaldo ha logrado implantar en todos sus distritos el 5º contenedor, el llamado "marrón", para la recogida separada del residuo orgánico.

La implantación formal no ha supuesto, ni muchos menos, la implicación de la ciudadanía en la utilización del contenedor marrón, siendo ésta irrisoria. Menos de un 5% de los y las habitantes de nuestros barrios se han apuntado al programa de la recogida separada, lo que supone no más de 185,5 toneladas anuales recogidas en el año 2019, de las 10.007,8 toneladas de basura orgánica generadas en Barakaldo, esto es un 40% de las 26.752 toneladas recogidas en masa. Hoy en día resulta una heroicidad y fruto de gran convicción realizar la recogida separada del residuo orgánico:

- Existen serias dificultades para saber dónde y cómo apuntarse.
- No solo hay que separar el residuo orgánico del resto, también
- Es preciso distinguir el crudo del cocinado, y
- No depositar ni carne ni pescado ...

Todo ello dificulta e imposibilita el esfuerzo que la ciudadanía también debe realizar.

En el año 2019 el territorio de Bizkaia recogía de forma separada no más del 40% de los residuos urbanos, según los propios datos facilitados por el Gobierno Vasco, y el municipio de Barakaldo no pasaba del 19,76% en cuanto a recogida separada se refiere.

Sin embargo, hoy en día la legislación de la Unión Europea (UE) OBLIGA que para el año 2020 se tiene que recoger separadamente el 50% de la bolsa de basura domiciliaria. Este porcentaje solo se puede lograr con un impulso firme y decidido a la recogida separada del residuo orgánico, esto es, al componente del 40% de la bolsa de basura.

Por otro lado, la REDUCCIÓN de residuos, objetivo primero en la buena dirección de la gestión de residuos, no se ha llevado a efecto en los últimos años, sino que su generación se ha incrementado en Bizkaia en 37.000 toneladas en los últimos 8 años, para una población similar o en disminución. Y solo en el municipio de Barakaldo en los 6 últimos años se ha incrementado en 1.126 toneladas.

Ante esta situación, solicitamos al Pleno:

- 1.- Se aplique ya lo aprobado en el Pleno .... La adopción de medidas fiscales y tributarias que bonifiquen la recogida separada del residuo orgánico como medida para incrementar la participación de la ciudadanía en el programa.

- 2.-Una campaña de concienciación ciudadana en la que se incida en la importancia que para el medio ambiente tiene la recogida separada del residuo orgánico.
- 3.-Una oficina de atención a la ciudadanía permanente, constante y clara, que facilite el acceso a la información a quien desee incorporarse al programa y que asimismo pueda servir de concienciación permanente de la ciudadanía.
- 4.-Reclamar de las instituciones pertinentes (DFB) unas medidas claras que permitan recoger TODO el residuo orgánico de una vez, sin distinción en crudo/cocinado y admitiendo carne y pescado.
- 5.-Dar inicio al estudio para la puesta en marcha del Sistema de Gestión de Residuos conocido como Pago por Generación (PpG), como sistema más justo, equitativo y que puede jugar un importante papel en la reducción de residuos. Este sistema ya se está desarrollando en diferentes municipios vascos (Zamudio, Usurbil ...) y del estado.

Para la implantación de este sistema se puede acceder a fondos europeos.

**Arrazoen azalpena**.- la 6 urte martxan jarri zenetik, Barakaldoko udalerriak 5. edukiontzia, "marroia" deiturikoa, ezartzea lortu du bere barruti guztietan, hondakin organikoa bereizita biltzeko.

Ezarpen formalak ez du ekarri, ezta gutxiago ere, herritarrak edukiontzi marroiaren erabileran inplikatzeari, hau eskasa da eta. Gure auzoetako biztanleen %5a baino gutxiagok eman dute izena bilketa bereziaren programan. Horrek esan nahi du 2019an urtean ez direla 185,5 tona baino gehiago bildu Barakaldon sortutako 10.007,8 tona zabor organikoetatik, hau da, masan bildutako 26.752 tonetatik %40.

Gaur egun, heroikotasuna da hondakin organikoaren bilketa bereizia egitea:

- Zailtasun handiak daude izena non eta nola eman jakiteko.
- Hondakin organikoa gainerakoetatik bereizteaz gain,
- bereizi egin behar dira gordinak eta sukaldatuak, eta
- Ez bota ez haragirik ez arrainik.

Horrek guztiak zaildu eta eragozten du herritarrek egin beharreko ahalegina.

2019. urtean, Bizkaiko lurraldeak hiri-hondakinen %40 bereizita biltzen zuen gehiezin, Eusko Jaurlaritzak emandako arabera. Eta Barakaldoko udalerria ez zuen %19,76<sup>a</sup> gaitzen bilketa bereiziar dagokionez.





PL 1/2021

Hala ere, gaur egun, Europar Batasuneko (EB) legediak agintzen du 2020rako etxeko zabor-poltsaren %50a bereizita jaso behar dela. Ehuneko hori lortzeko, bultzada irmoa eman behar zaio hondakin organikoen bilketa bereizari, hau da, zabor-poltsaren %40ko osagaiari.

Bestalde, hondakinen MURRIZKETA, Hondakinen Kudeaketaren norabide onaren lehenengo helburua, ez da gauzatu azken urteotan: aitzitik, azken 8 urteetan 37.000 tona gehiago sortu dira Bizkaian, antzeko edo gutxitzen ari den populazio batentzat. Barakaldon bakarrik, azken 6 urteetan, 1.126 tonatan hazi da.

Egoera honen aurrean, honako hau eskatzen diogu Osoko Bilkurari:

- 1.- Aplikatu dadila osoko bilkuran jada onartutakoa. Herritarrek programan parte-hartzea areagotzeko neurri gisa, hondakin organikoaren bilketa bereizia hobesten duten zerga-neurriak hartzea.
- 2.- Herritarrak kontzientziatzeko kanpaina, hondakin organikoen bilketa bananduak ingurumenarentzat duen garrantzia azpimarratuz.
- 3.- Herritarrentzako Arreta Bulego iraunkorra, etengabea eta argia, programan sartu nahi duenari informazioa eskuratzeko aukera emango diona eta, era berean, herritarrak etengabe kontzientziatzeko balio izango duena.
- 4.- Dagokien erakundeei (BFA) neurri argiak eskatzea, Hondakin Organiko GUZTIA batera jaso ahal izateko, gordinik/sukaldaturik bereizi gabe eta haragia eta arraina onartuz.
- 5.- Sorkuntza bidezko Ordainketa (PpG) izeneko Hondakinak Kudeatzeko Sistema abian jartzeko azterlanari hasiera ematea, sistema bidezkoagoa delako eta hondakinak murrizteko zeregin garrantzitsua izan dezakeelako. Sistema hori dagoeneko garatzen ari da EAeko (Zamudio, Usurbil ...) eta estatuko hainbat udalerritan.

Sistema hori ezartzeko, Europako funtsak eskura daitezke.

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ POR MAYORÍA ABSOLUTA, RECHAZAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, de conformidad con el siguiente resultado: **SIETE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO (4), y EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3); **DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), y SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8); y

**UNA ABSTENCIÓN** del representante del GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el representante del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, **Sr. IMAZ GOIENETXEA**, para decir lo siguiente: Gaur egungo pandemia egoeragatik eta konponbideak bilatzen ez dugun bitartean eragile sozialek ezin dituztenez beraiek aurkezturiko mozioa gure Osoko Bilkuretan defendatu, nik mozioa irakurriko dut. Denok ezagutzen dugu, baina agian Osoko Bilkura jarraitzen ari direnek ez dute ezagutuko eta ez luzatzeagatik mozioa gaztelaniaz bakarrik irakurriko dut.

Tal y como había anunciado, el Sr. Imaz procedió a la lectura, en castellano, de la moción contenida en este punto del orden del día.

Intervino, a continuación, el Portavoz del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, **Sr. ÁLVAREZ RIVERA**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Esperamos la intervención de los partidos del equipo de gobierno habida cuenta que esta misma moción el colectivo proponente la ha trasladado a otros municipios y la respuesta de estos partidos ha sido dispar. Por lo tanto, esperamos a escuchar esas intervenciones para poder intervenir nosotras en la siguiente ronda.

La **Sra. DELGADO ALAÑA**, del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, dijo a continuación: El contenido de la moción que se trae hoy aquí a propuesta de la Asociación Ekologistak Martxan no es del todo desconocido para los presentes. Como bien saben, desde el año 2016 venimos debatiendo en este Pleno sobre la importancia, tanto de impulsar la recogida selectiva de residuos, como la necesidad de poner en valor la reducción de los mismos. Desde esa fecha y teniendo presentes como objetivos la reducción y el reciclaje se han ejecutado varias acciones para alcanzar los mismos. Pero ¡ojo!, alcanzarlos no solo por cumplir los compromisos adquiridos en cifras y porcentajes marcados por Europa, sino entendido como una conciencia y un compromiso real de todos los presentes en el medio ambiente y con la calidad de vida de nuestros vecinos y vecinas porque queremos para las futuras generaciones, incluidas las barakaldesas, un nuevo tiempo. Por eso el grupo municipal socialista nunca podrá poner en duda el compromiso de los aquí presentes en relación al reciclaje. Por ello en reiteradas ocasiones se han aprobado propuestas en relación a fomentar y facilitar la recogida selectiva. Algunas se han llevado a cabo, entre ellas, en este caso con relación a la materia orgánica. Están ya en marcha como son, por ejemplo, la recogida orgánica que se puso en marcha en 2014 y su implantación en la totalidad del municipio, ambas con el grupo socialista en el gobierno municipal.



PL 1/2021

Además, se han desarrollado diversas campañas de difusión y concienciación y se han suministrado packs domiciliarios como forma de potenciar el uso del quinto contenedor. Pero tampoco debemos llevarnos a engaño. Los porcentajes de usuarios dados de alta en este servicio no deben hacernos sentir satisfacción alguna.

Por otro lado, y aunque los datos de recogida del año 2020 en nuestro municipio pueden ser esperanzadores, el grupo socialista es consciente de que quedan muy lejos de los porcentajes que nos comprometimos a alcanzar. Por ello tenemos claro que han de tomarse medidas. Para nosotros a día de hoy son fundamentales poder depositar restos de origen animal y cocinados, cuestión que esperamos cambie próximamente, y hacer hincapié en la difusión y concienciación de la ciudadanía sobre la importancia del reciclaje para su salud y para el medio.

Por ello insistimos en plantear campañas de difusión educativa y de concienciación, campañas meditadas y bien diseñadas para públicos concretos con mensajes claros y sencillos. Campañas orientadas a conocer la opinión de los que ya son usuarios de este servicio, para poder corregir y mejorar el mismo y seguir incentivándoles al uso del contenedor marrón, y campañas que sumen nuevos usuarios como son los generadores singulares que, como bien sabéis, son aquellos que producen el mayor volumen de estos residuos y que en la mayoría de las ocasiones al depositarlos en la fracción resto generan malestar a sus vecinos debido al volumen de los mismos y a su olor por ejemplo.

Es la hora de llegar a aquellos que más residuos producen y lograr que reduzcan y separen convitiéndose en tractores del resto. En todo ello estamos trabajando en el departamento de Desarrollo Sostenible del Ayuntamiento de Barakaldo. Pero hay dos cuestiones que tienen que quedar muy claras y que quiere dejar muy claro el grupo municipal socialista. La primera es que el compromiso con el medioambiente debe ser un compromiso moral como sociedad, apartado de cualquier visión partidista y que llegue a cualquier estrato de la misma. La segunda es no caer en la trampa de monetarizar ese compromiso moral ya que puede suponer un error histórico que no podemos permitirnos.

Si pretendemos reducir residuos como objetivo primordial para no tener que reutilizar y mucho menos que reciclar, no podemos eludir el mensaje de que producir basura debe tener un coste y que todo el mundo debe reciclar, no solo aquel que obtiene algún tipo de ventaja por hacerlo porque, de lo contrario, podemos vernos en situaciones como la que aquellos que no lo necesitan no reciclen, siendo muchas veces los que más generan, o que solo se recicle aquella fracción por la que te den un tipo de compensación.

Es necesario incentivar el reciclaje, lo tenemos todos claro. ¿Que se pueden estudiar fórmulas novedosas para incentivar ese aumento? Sí. Pero este grupo tiene claro que

cualquier cuestión que desvíe el interés por reciclar de la necesidad de conservar nuestro medio puede suponer viciar el por qué debemos alcanzar las metas que nos hemos marcado. Es algo muy serio en el que todos nosotros nos jugamos mucho. Nuestra calidad de vida, nuestra salud y nuestra supervivencia depende de ello.

Seguidamente, en representación del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, el **Sr. URÍA GARCÍA** expuso lo siguiente: En diciembre de 2013 comenzó a prestarse en Barakaldo el servicio de recogida de la fracción orgánica en el barrio de Urban-Galindo y en la calle San Bartolomé, dentro de una experiencia piloto promovida por la Mancomunidad y que contó con subvención de la Diputación Foral de Bizkaia para adquirir los contenedores. La Mancomunidad prestó este servicio hasta junio de 2015. Gracias a esa experiencia piloto desde el Ayuntamiento apostamos por la ampliación del servicio y el objetivo de implantarlo en todo el municipio. Así, las sucesivas ampliaciones realizadas para alcanzar ese objetivo han sido en enero de 2017 a los barrios de Llano, Lutxana y Retuerto; en enero de 2018 a Gurutzeta, La Paz y Burtzeña, con una subvención también de la Diputación; en enero de 2019 a Arteagabeitia, Zuazo y Ansio, también con otra subvención de la Diputación; y desde enero de 2020 al resto del municipio, es decir, a los barrios que faltaban, contando asimismo con una subvención de la Diputación Foral de Bizkaia. Esta definitiva implantación de la recogida separada del residuo orgánico en todo el municipio ha supuesto un esfuerzo técnico y económico importante desde el Ayuntamiento. Ha sido preciso organizar todas y cada una de las ampliaciones ubicando los nuevos contenedores en cada barrio y ajustar su recogida dentro del marco contractual vigente en cada momento. Y por supuesto ha requerido también inversión económica apoyada por las sucesivas subvenciones de la Diputación para adquirir los contenedores, los cubos, las bolsas de recogida, así como para difundir entre la ciudadanía este servicio y sus características mediante campañas informativas.

Gracias a ese esfuerzo técnico y económico hemos conseguido el objetivo de que la recogida separada del residuo orgánico esté operativa en todos los barrios del municipio. Seguro que, como todo, este servicio es mejorable, pero no compartimos lo que se dice en la moción relativo a que ha supuesto una implantación formal y que la utilización por la ciudadanía es irrisoria. Los datos de los que disponemos dicen lo contrario. En 2016 se recogieron 15,3 toneladas; en 2017, 58,4 toneladas; en 2018, 100,8 toneladas; en 2019, 185,4 toneladas; y en este último año, 2020, se han recogido 341,6 toneladas. Se ha multiplicado por más de 20 la recogida del residuo orgánico en apenas cinco años, con una progresión sostenida en los últimos años del doble respecto al anterior. Por otro lado, actualmente se encuentran apuntados 4.860 hogares al servicio de recogida orgánica. Teniendo en cuenta que en Barakaldo están censadas 46.532 viviendas, y que algunas de ellas sin duda se encuentran vacías, se puede afirmar que el porcentaje de familias apuntadas a este servicio es superior al 10%.



PL 1/2021

La ciudadanía se está esforzando por separar y reciclar residuos y el Ayuntamiento también se está esforzando en facilitar e impulsar esa recogida separada.

La moción plantea cinco puntos para su aprobación por este Pleno y, como ya adelantamos en la Comisión Informativa, algunos de ellos se comparten por este grupo. En esta materia es innegable la conveniencia y necesidad de campañas de concienciación ciudadana; de hecho así se ha venido haciendo con cada ampliación, a través de diferentes canales y con cargo a las subvenciones de Diputación. Es más, la asociación promotora de la moción ha desarrollado alguna de esas campañas. Y desde luego se van a seguir desarrollando campañas informativas propias y en colaboración con otras instituciones como por ejemplo en breve a través de la Mancomunidad de la Margen Izquierda.

También consideramos oportuno pedir a las instituciones competentes un desarrollo completo para permitir recoger todo el residuo orgánico sin distinción entre crudo o cocinado, y admitiendo tanto carne como pescado. Nos consta que la Diputación está trabajando para que ese objetivo sea una realidad a corto plazo.

Sin embargo, no compartimos la necesidad de crear una oficina de atención permanente, ni de acometer estudios para un nuevo modelo de sistema de gestión de residuos basado en pago por generación. Además de las campañas de concienciación e información ya mencionadas, existen canales suficientes y eficaces para atender todas las dudas y consultas de la ciudadanía; se facilita información telefónica a través del 010, presencial desde el SAC y desde las propias Áreas competentes, a través de la web municipal; hay una app específica de recogida de residuos que fue requerida en los pliegos de licitación del servicio, que la empresa adjudicataria ha implantado. Creemos que todos estos canales diversos y descentralizados son más eficaces que una oficina permanente como se plantea en la moción; sin perjuicio, claro está, de seguir buscando la mejora constante de dichos canales para facilitar al máximo el acceso de la ciudadanía a la información.

En cuanto al cambio de modelo del sistema de gestión de residuos, efectivamente, es una cuestión que ha sido objeto de debate en este Pleno en varias ocasiones con motivo de la licitación del servicio de recogida, e incluso con motivo de las ampliaciones que han sido necesarias para extender el quinto contenedor a todo el municipio.

La reducción de la generación de residuos y su recogida separada son objetivos a los que nos debemos sumar todos y todas como una obligación personal y ciudadana, que debe ser incentivada y facilitada desde las administraciones públicas, pero no necesariamente hasta el punto de pagar por ello, ya que se pretende precisamente la concienciación colectiva de forma natural y no a través de un incentivo económico.

Comparto la reflexión que ha hecho la representante del Partido Socialista: pagar a quien recicla sin más no garantiza un sistema más justo y equitativo si no se asume que es una obligación de todos y todas y se penaliza o sanciona a quien no recicla porque por su situación económica no le interesa recibir esa compensación.

Dicho lo anterior, consideramos que tampoco resulta viable, y menos aún en estos momentos, la puesta en marcha del sistema de pago por generación. En la Comisión ya se informó de la complejidad del estudio que se solicita en la moción y la imposibilidad de afrontarlo con los medios municipales disponibles. También se informó que para la puesta en marcha de ese sistema sería preciso instalar nuevos cierres, desconociendo si resultara posible colocarlos sin más en los contenedores y buzones existentes o sería preciso adquirir nuevos. Para hacernos una idea, es un coste enorme, inviable en estos momentos en los que creo que todos compartimos que las prioridades actuales para gastar el dinero público son otras.

El **Sr. IMAZ GOIENETXEA**, en la representación anteriormente señalada, dijo: En este momento no sabemos cuál va a ser el voto de los dos partidos que conforman el equipo de gobierno porque no lo han dicho, pero desde Euskal Herria Bildu hemos decidido que hoy no vamos a discutir sobre competencias, sobre calificaciones de mociones, si es a), si es b), si es más un ruego, si es otra cosa ... Tampoco vamos a discutir sobre programas y campañas que ya se han realizado, ni cómo ha aumentado en progresión la recogida, como comentaba Jon Andoni. Tampoco vamos a discutir sobre la opinión que han expresado ambos partidos sobre que no es bueno incentivar a la gente económicamente porque eso puede suponer un problema, los incentivos fiscales en otros casos y para otras cosas parece que no suponen un problema, pero para esto sí.

Como decía, no quiero entrar en eso. Lo que hace esta moción de Ekologistak Martxan es presentar una problemática que viene de lejos y a la que no se le está dando solución desde este Ayuntamiento. Por eso en mi breve intervención solo quiero subrayar dos datos que contiene el informe del Área de Desarrollo Sostenible y Medio Rural realizado en relación a esta moción. 370 de 130.000 y 5% que Jon Andoni corrige al 10%, pero en el informe se señala un 5%. En Barakaldo para poder cumplir con lo dictado desde Europa que es que para el año 2020, el año pasado, aunque en el informe se da a entender que seguimos en 2020, tenemos que recoger selectivamente, es decir, reciclar el 50% de todos los residuos que tiramos en nuestra bolsa de basura. Esto en Barakaldo supondría, según el informe, recoger 130.000 toneladas de residuo orgánico, pero, según datos del Área, no de Ekologistak Martxan o de Euskal Herria Bildu, se estarían recogiendo unas 370 toneladas, lo que supone que recogeríamos selectivamente 350 veces menos de materia orgánica de lo exigido. Aun sabiendo que Europa no se refiere a lo orgánico en concreto, sino a



PL 1/2021

todos los residuos, si tomamos como referencia que el residuo orgánico supone aproximadamente el 50% de lo que generamos, o algo menos, solo hay que hacer cuentas. Y Europa exige, no lo recomienda. No sé si, de seguir por este camino, acabaremos pagando alguna sanción por no cumplir lo que se exige desde Europa. Pero es que este objetivo, el del 50%, es imposible si tenemos en cuenta el segundo dato que comentaba, el del 5%, que Jon Andoni ha corregido al 10%. El pack doméstico, según el informe, para la recogida de basura orgánica no está ni en el 5% de los hogares de Barakaldo, según el informe. No hay que ser experto en matemáticas para darse cuenta de que el 5% de la población no puede reciclar el 50% de lo orgánico de este municipio.

Ésta es la realidad, la cruda realidad. Vamos muy tarde en este tema y mi pregunta para el equipo de gobierno y para el Área de Desarrollo Sostenible, por encima de discusiones sobre la moción en concreto, es: ¿Qué medidas urgentes piensan tomar para dar la vuelta a esta situación y cumplir con lo dictado desde Europa?

El **Sr. ÁLVAREZ RIVERA**, por su parte, dijo lo siguiente: Como decía antes, llevamos años presentando iniciativas en el mismo sentido que la que estamos hoy avalando de Ekologistak Martxan. Es evidente que no se están cumpliendo los objetivos de reciclaje y más concretamente de la fracción orgánica, como ya se ha indicado; pero además es que quemamos prácticamente el 80% de los residuos que generamos, y en la pasada legislatura ya advertimos que 2020 estaba muy cerca y que no se iba a llegar; sin embargo, no se quiso actuar activamente y ahí están los datos que refleja el propio informe del Área.

Yo tampoco voy a polemizar como en otras ocasiones sobre si hay que hacer o no, por una sencilla cuestión y es que tarde o temprano este Ayuntamiento va a tener que actuar con este asunto de una manera decidida y sería con un programa que vaya más allá de repartir octavillas o poner contenedores. Vamos a tener que actuar en fiscalidad, nos guste o no, vamos a tener que modificar la tasa de residuos, no solo para incentivar el reciclaje para que quien recicle pague menos, sino también para que quien más desperdicie pague más. Y es que es una realidad que vamos a tener que abordar porque de lo contrario habrá sanciones desde las distintas instituciones, sean del color que sean, y, como en todo, cuanto más tarde se actúe, peor.

En cualquier caso, seguiremos empujando para que cada vez se haga un poco más, que la institución se involucre también cada vez un poco más. Si este año, como se anuncia, se realiza un poquito más, se lanza otra campaña y se intenta al menos recoger los residuos orgánicos de grandes productores, mucho mejor, pero insisto en que hay que actuar de manera decidida en un amplio espectro, sobre todo hay que actuar de manera integral y, cuanto más tardemos, peor para todos porque puede haber sanciones para los ayuntamientos y las distintas instituciones que estamos involucradas en este asunto.

La **Sra. DELGADO ALAÑA**, en la representación anteriormente señalada, dio comienzo al segundo turno de palabra diciendo: No sé si ha quedado muy claro. Nosotros podemos estar de acuerdo y estamos de acuerdo como lo hemos afirmado y hemos votado en el Pleno en otras ocasiones, con algunos de los puntos que vienen recogidos en esta moción; otras veces conteniendo puntos con los que no estábamos de acuerdo y otros con los que teníamos dudas o un planteamiento diferente, como fue una moción que presentó el grupo Irabazi en la anterior legislatura nos abstuvimos, pero creo que es necesario dejar clara una cuestión. Estamos debatiendo una moción en su conjunto y hay cuestiones que he intentado trasladar con las que el Partido Socialista no se encuentra cómodo porque a nivel ideológico no es el camino a trabajar, por supuesto respetando las propuestas que plantean el resto de grupos y las que presenta Ekologistak Martxan, y teniéndolas en cuenta, porque, como bien ha dicho el representante de Elkarrekin, hay que actuar de manera decidida y de manera integral, estoy totalmente de acuerdo, y hay que ir dando pasos y pasos serios y por eso es tan importante el tema de los generadores singulares e intentar conseguir que los que más producen sean conscientes de que tienen que separar e intentar también mejorar las personas que ya son usuarias del quinto contenedor entender por qué pueden estar más o menos motivados para seguir reciclando. Hay que dar pasos, está clarísimo y, como se ha dicho, 2020 ya ha pasado, eso lo sabemos todos, hemos sufrido un año horrible y no creo que sea un año a olvidar, y hay muchas cosas que se han quedado paradas o que también el tiempo apremia y no se ha conseguido alcanzar, pero eso no supone que nos quedemos de brazos cruzados.

En cuanto a las campañas, puede haber diferentes tipos de campañas y diferentes tipos de iniciativas, pero todas ellas tiene que ser claras y estar bien dirigidas porque es importante explicar a la gente por qué es importante reciclar y es algo que se tiene que convertir en una obligación moral y, como ha dicho el representante de Elkarrekin, a lo mejor no es cuestión de reducir las tasas de los que reciclan, sino de aumentar la tasa a aquellos que no reciclan porque nos generan un problema. A lo mejor algunos de vosotros me habéis oído en alguna ocasión poner algún ejemplo cuando se hacen propuestas de reducir tasas en el concepto de reciclaje, que tiene que ser una obligación moral, haciendo una comparativa con el impuesto de circulación planteando una reducción a aquellas personas que llevan el cinturón de seguridad en el vehículo; no, el cinturón hay que llevarlo y ¿cómo se consiguió que todos lleváramos el cinturón de seguridad? porque todos nos acordaremos de cuando se circulaba sin cinturón, a lo mejor los niños de hoy no lo entienden, pero en este país se conducía así.

El **Sr. URÍA GARCÍA**, intervino para exponer lo siguiente: Respecto a los datos, la fuente es la misma. Yo he dado los datos actualizados y me ratifico en esos 4.900 hogares apuntados respecto a las viviendas censadas y una simple regla aritmética nos lleva más





PL 1/2021

allá del 10%; también en esa progresión del volumen de recogida de residuo orgánico en cinco años multiplicado por más de 20. Evidentemente hay que mejorar y esa mejora pasa por la actuación de la administración pública y también pasa por una actuación indirecta a través de la concienciación de la ciudadanía; eso está clarísimo. Pero también creo que es justo poner en valor esos datos que hace cinco años no existía este servicio implantado en el municipio y hoy lo tenemos implantado en todos los barrios, con una progresión de recogida de volumen de residuos que año tras año se duplica. ¿Que es insuficiente con las perspectivas y con los objetivos que se vienen manifestando desde otras instituciones, incluso desde la Unión Europea? Sí, es insuficiente, pero también creo, como digo, que es de justicia reconocer esa progresión y ponerla en valor. Creo, además, que es una cuestión en la que estamos de acuerdo todos los grupos políticos. Cada uno con su perspectiva o con su programa o modelo, solemos polemizar en cierto modo sobre ello, pero, como decía el representante de Elkarrekin, y también el de EH-Bildu, al final empujamos todos para que esta recogida selectiva, esta reducción de la generación de residuos por parte de la ciudadanía aumente año tras año y tomamos medidas para ello, aunque desde luego habrá que mejorarlas y habrá que seguir implementándolas, aunque algunas de las que se plantean en la moción, como he expuesto anteriormente, no las compartamos.

A continuación, el **Sr. IMAZ GOIENETXEA**, señaló: Para complementar un poco lo que decía, puedo entender que haya algunos puntos que no se compartan; entiendo que cuando se presenta una moción con diferentes puntos el equipo de gobierno puede estar en desacuerdo con algunos y esta moción se debe votar en su integridad, pero, como he querido expresar en mi intervención anterior, desde nuestro punto de vista, y estoy convencido que es compartido por Ekologistak Martxan, su preocupación y la nuestra no es si esta moción sale adelante o no, sino la de resolver el problema. Jon Andoni Uría tiene razón con los datos que aporta, que yo desconocía, en que hay una progresión positiva, pero estaremos todos de acuerdo en que esa progresión es totalmente insuficiente. No tenemos que mejorar un poco, tenemos que mejorar muchísimo porque estamos muy lejos y para eso quizás haya que mirar a otros municipios, ver qué se está haciendo y qué está funcionando. Todos conocemos el problema y sabemos que hay que mejorar, pero la cuestión es que no se está consiguiendo y, como decía antes, vamos muy tarde.

No he podido escuchar y no podré intervenir porque los dos partidos en el gobierno tienen la última palabra. Espero que el mensaje que quiere trasladar Alba con el ejemplo del cinturón de seguridad en el vehículo no sea que tenemos que obligar a la gente a reciclar porque, tanto su partido como el otro partido del gobierno armó una polémica importante, no muy lejos de aquí, cuando algunos intentaron obligar con un método nuevo y que funciona mucho mejor que el quinto contenedor para llegar a estas tasas de reciclaje de las que hablamos. Hay maneras de hacerlo y hay que buscarlas para llegar a los objetivos que se nos exigen.

El **Sr. ÁLVAREZ RIVERA**, dijo a continuación: Cuando proponemos medidas fiscales no lo hacemos porque se nos haya ocurrido, sino porque allá donde se han implementado estas medidas, no solo para lo orgánico, sino también para el resto de residuos, ha funcionado y lo ha hecho de tal manera que ha pasado de prácticamente tener los mismos índices de reciclaje que tenemos en Barakaldo, en apenas año y medio, en ciudades que no están lejos de aquí, incluso están en la misma Comunidad Autónoma, a recoger el 60% de reciclado; por eso se proponen estas medidas.

En cualquier caso, quiero aprovechar este último turno de palabra para pedir de nuevo que se habilite algún canal para que las asociaciones y entidades barakaldesas que tienen a bien presentar mociones e iniciativas puedan hacerlo y defenderlas ellas mismas, aunque sea a través de esta plataforma.

La **Sra. DELGADO ALAÑA**, en el tercer turno de palabra, dijo lo siguiente: El portavoz de Euskal Herria Bildu entenderá que en relación a los métodos de reciclaje implantados en otros lugares podemos discrepar y discrepamos seguramente. Pero sí le quería decir que no es cuestión de obligar. El ejemplo que quería poner con el tema del cinturón es que fueron efectivas unas campañas fuertes, claras, mostrando las consecuencias de no llevar el cinturón; todos recordaremos cómo salían volando los muñecos a través del cristal del vehículo e impactaban contra un muro. Esos impactos visuales, esas campañas destinadas a cada población, además de multar a los que incumplían la norma, es lo que hay que hacer con el reciclaje porque pueden ser herramientas fundamentales para conseguir entender que es un compromiso de todos.

En relación a lo que ha comentado el Sr Álvarez, puede ser que al reducir las tasas, usted lo sabrá, el volumen recogido sea mucho mayor, pero ¿se conoce la calidad? porque la cuestión es que tenemos que concienciar a las personas de lo importante, no solo con el tema del reciclaje, sino con el de la reducción del volumen, que antes comentaba el portavoz de Bildu. Tenemos que tender a eso, a reducir el volumen y creo que en lo que es el objetivo fundamental estamos todos de acuerdo y tenemos que trabajar para alcanzarlo porque nuestra salud y la de los futuros barakaldeses dependen de las decisiones que tomemos ahora.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. URÍA GARCÍA**, con las siguientes palabras: Las medidas fiscales deben ser sostenibles, más en el momento actual. Para que se hagan una idea, con unos cálculos rápidos que se han hecho desde el Área, toda la inversión municipal que supondría la instalación de cierres, de sistema informático, de sistemas de pesaje, de sistemas de transmisión de información, para aplicar esas medidas fiscales estaríamos hablando de más de 4 millones de euros en el



PL 1/2021

municipio de Barakaldo, sin olvidar la incidencia que tendría sobre los ingresos porque al final tenemos que buscar un equilibrio, es nuestra responsabilidad, entre el gasto y la inversión que se hace y los ingresos de los que disponemos.

Es cierto que en otras localidades, incluso próximas, han implantado servicios de este tipo. Zamudio tiene 3.200 habitantes y ha tenido una inversión de 400.000 euros. Trasladen esos datos a una ciudad como Barakaldo con más de 100.000 habitantes.

La verdad es que en estos momentos de recursos limitados en la situación de pandemia que estamos atravesando creemos que hay que destinar los recursos a ayudar a quienes peor lo están pasando; hay que destinar los recursos a intentar recuperar el empleo perdido, la actividad económica perdida, y desde luego a mantener los servicios públicos necesarios, tal y como nos exige la ley.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la **PRESIDENCIA** levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y veinte minutos, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual, como Secretario General accidental, **CERTIFICO**.